



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE CHIAPAS

INFORME ANUAL BASADO EN
INDICADORES EN MATERIA DE
FISCALIZACIÓN

CUENTAS PÚBLICAS 2020



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE CHIAPAS



ÍNDICE

MENSAJE DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

Presentación.....	- 1 -
1. Antecedentes.....	- 3 -
2. Marco Normativo	- 6 -
3. Proceso de Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado	- 8 -
3.1. Primera Etapa: Planeación y Programación de Auditorías.....	- 10 -
3.1.1 Cobertura por Entes Programados.....	- 15 -
3.1.1.1 Cobertura General de la Programación (Poderes del Estado y Órganos Autónomos; Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable)	- 16 -
3.1.1.2 Poderes del Estado y Órganos Autónomos.....	- 17 -
3.1.1.3 Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable.....	- 18 -
3.1.2 Cobertura por Presupuesto Devengado.....	- 19 -
3.1.2.1 Poderes del Estado y Órganos Autónomos.....	- 20 -
3.1.2.2 Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable.....	- 22 -
3.1.3 Alcance de la Fiscalización en Ingresos	- 23 -
3.1.3.1 Poderes del Estado y Órganos Autónomos.....	- 24 -
3.1.3.2 Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable.....	- 25 -
3.1.4 Alcance de la Fiscalización en Egresos	- 27 -
3.1.4.1 Poderes del Estado y Órganos Autónomos.....	- 28 -
3.1.4.2 Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable.....	- 29 -

3.1.5 Transferencias Federales Etiquetadas	- 31 -
3.1.5.1 Poderes del Estado y Órganos Autónomos	- 32 -
3.1.5.2 Municipios.....	- 33 -
3.2. Segunda Etapa: Ejecución de las Auditorías.	- 35 -
3.2.1 Entes Programados y Fiscalizados	- 37 -
3.2.1.1 Poderes del Estado y Órganos Autónomos.....	- 38 -
3.2.1.2 Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable	- 39 -
3.2.2 Cobertura de la Fiscalización	- 40 -
3.2.2.1 Auditorías de Cumplimiento y Desempeño	- 41 -
3.2.3 Cumplimiento del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas por Tipo de Auditoría	- 42 -
3.2.3.1 Auditorías de Cumplimiento y Desempeño	- 43 -
3.2.3.2 Poderes del Estado y Órganos Autónomos.....	- 44 -
3.2.3.3 Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable.....	- 45 -
3.2.4 Importe Fiscalizado por Auditoría.....	- 46 -
3.2.4.1 Importe Fiscalizado por Auditoría de Cumplimiento	- 47 -
3.3. Tercera Etapa: Elaboración de Informes.....	- 48 -
3.3.1 Elaboración de Informes Totales.....	- 50 -
3.3.2 Elaboración de Informes Individuales de Cumplimiento y de Desempeño.	- 52 -
3.3.2.1 Poderes del Estado y Órganos Autónomos.....	- 53 -
3.3.2.2 Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable.....	- 54 -
3.3.3 Elaboración del Informe General Ejecutivo.....	- 55 -
3.3.4 Elaboración de Informes de Solventación	- 57 -

3.4. Cuarta Etapa: Seguimiento	- 59 -
3.4.1 Acciones Emitidas con Seguimiento Concluido, Ejercicios 2018 y 2019.....	- 64 -
3.4.1.1 <i>Poderes del Estado y Órganos Autónomos.....</i>	<i>- 65 -</i>
3.4.1.2 <i>Ayuntamientos.....</i>	<i>- 68 -</i>
3.4.1.3 <i>Sistemas Municipales de Agua Potable.....</i>	<i>- 70 -</i>
3.4.2 Acciones Emitidas en Proceso de Seguimiento, Ejercicio 2020.....	- 72 -
3.4.2.1 <i>Poderes del Estado y Órganos Autónomos.....</i>	<i>- 73 -</i>
3.4.2.2 <i>Ayuntamientos.....</i>	<i>- 74 -</i>
3.4.2.3 <i>Sistemas Municipales de Agua Potable.....</i>	<i>- 75 -</i>
4. Conclusiones.....	- 77 -

MENSAJE DEL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

El presente documento constituye una herramienta efectiva para el proceso de fiscalización y rendición de cuentas. Aunado a ello, resulta de gran utilidad para la orientación de metas y objetivos, así como para su medición y toma de decisiones.

Asimismo, es una importante herramienta de comunicación, para informar a la sociedad de las acciones y resultados propios de las funciones de este ente fiscalizador, con miras a fomentar, como autoridad, una cultura de transparencia y combate a la corrupción.

Lo anterior, hace que los órganos de fiscalización tengan la responsabilidad de actuar bajo los más altos estándares, apegados a los principios y disposiciones que señala la Constitución y la normativa aplicable, para así emitir información confiable, útil y de calidad.

Este informe permite que la sociedad conozca la metodología que utiliza la ASE Chiapas, para la planeación, análisis y evaluación de todo el proceso de fiscalización, propiciado así una efectiva rendición de cuentas.

Por ello, en cumplimiento al artículo 92 fracción XXX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, la Auditoría Superior del Estado, emite el “Informe Anual Basado en Indicadores en Materia de Fiscalización Cuentas Públicas 2020” que incluye un conjunto de indicadores contruidos con información confiable y profesional derivada del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020; así como, del Informe Sobre la Situación que

Guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas con corte al 31 de marzo de 2022 para dar a conocer los avances en el seguimiento de las acciones y, previsiones y/o recomendaciones promovidas a las entidades fiscalizadas, conforme a los plazos establecidos en ley.

Este Informe, se presenta a los integrantes del Comité Coordinador que se refiere la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y con el Comité de Participación Ciudadana, con el objetivo de que los datos aquí presentados contribuyan al impulso de la transparencia y rendición de cuentas en beneficio de la sociedad chiapaneca.

Como entidad de fiscalización, hemos enfocado acciones que permitan mejorar los procesos de fiscalización y control de los recursos públicos, así como promover acciones de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

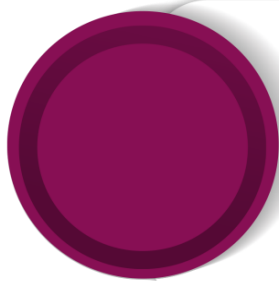
Es nuestro deseo continuar trabajando en equipo, para prevenir cualquier hecho que pretenda el ejercicio irregular de los recursos públicos, siendo fundamental la labor de coordinación que realizan los Sistemas Anticorrupción y el vínculo permanente con la ciudadanía.

Mtro. José Uriel Estrada Martínez
Auditor Superior del Estado

Presentación

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 92 fracción XXX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, la Auditoría Superior del Estado (ASE) emite por tercer año consecutivo el Informe Anual Basado en Indicadores en Materia de Fiscalización Cuentas Públicas 2020, el cual constituye una herramienta efectiva para fomentar una cultura de transparencia y rendición de cuentas por parte de la Auditoría Superior del Estado hacia la sociedad, que permite visualizar mediante una serie de indicadores, las etapas del proceso de fiscalización, desde la planeación hasta el seguimiento de los resultados; que a través de ellos, se emiten resultados y conclusiones, que coadyuvan en la toma de decisiones, en el sentido de eficientar el proceso de fiscalización y en consecuencia el desempeño de la Institución.

Por ello, es primordial definir que es un indicador en materia de fiscalización:



Se refiere a la evaluación cuantitativa de la fiscalización de la ASE, en el sentido de verificar el desempeño e impacto de la acción fiscalizadora en cada una de sus etapas que se describen en el presente informe; en consecuencia, permiten comparar el cumplimiento de las metas institucionales establecidas y del Programa Anual de Auditorías.

El Informe Anual Basado en Indicadores en Materia de Fiscalización Cuentas Públicas 2020, se integra de cuatro capítulos; el primero contiene los Antecedentes que dieron pauta a la elaboración de este documento; el segundo capítulo se refiere al Marco Normativo que dio sustento jurídico; en el tercer capítulo se presenta el Proceso de Fiscalización Superior de la

Auditoría Superior del Estado, que para efectos de este informe se consideran cuatro etapas: planeación y programación de auditorías, ejecución de las auditorías, elaboración de informes, y seguimiento; describiéndose en qué consisten cada una de estas etapas; además, de contener los indicadores que se utilizaron para su medición; y por último, el cuarto capítulo referente a las conclusiones.

1. Antecedentes

El Sistema Nacional Anticorrupción de acuerdo a lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; por lo que este artículo en su último párrafo, menciona que:

Artículo
113
CPEUM

“Las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción”.

El Gobierno del Estado de Chiapas de conformidad con la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas que a la letra dice “promulgar y ejecutar las leyes y decretos que expida el Congreso del Estado, para proveer en la esfera administrativa a su fiel observancia, así como ejecutar los actos administrativos que al Ejecutivo del Estado encomienden las leyes federales”; expidió Decreto Número 120 en el Periódico Oficial del Estado No. 274, 2ª Sección, Tomo III, de fecha 31 de diciembre de 2016 la **Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas**.

En el artículo 6 de la Ley, menciona la integración del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, quién a través del Comité Coordinador, fijará las bases, principios y lineamientos, para la forma en que deberán llevarse a cabo la coordinación entre sus integrantes.

El artículo 7 de la Ley en referencia, señala que el **Comité Coordinador** es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

La Auditoría Superior del Estado, como se aprecia en la fracción II del artículo 9 de la Ley en mención, tiene un papel muy importante dentro del Comité Coordinador, en la elaboración de estrategias que permitan mejorar la gestión pública y el combate a la corrupción, derivado de la revisión y fiscalización que realiza a la Cuenta Pública de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos presentada por la Secretaría de Hacienda; así como, las de los municipios.

Por otra parte, conforme lo establecido en el artículo 14 el **Consejo de Participación Ciudadana** tiene como objetivo coadyuvar, en términos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

Para llevar a cabo la función fiscalizadora, pieza clave dentro del Sistema Nacional Anticorrupción, la Auditoría Superior del Estado, cuenta con las herramientas e instrumentos jurídicos necesarios; por lo que el Honorable Congreso del Estado de Chiapas, mediante Decreto número 132, publicado en el Periódico Oficial número 279, 2ª Sección, Tomo III de fecha 01 de febrero de 2017 emitió la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas con lo que se otorgaron nuevas facultades y atribuciones a la Auditoría Superior del Estado.

En el artículo 92 fracción XXX de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas establece que el Auditor Superior del Estado deberá:

**Artículo
92
LFRCECH**

Rendir un informe anual basado en indicadores en materia de fiscalización, debidamente sistematizados y actualizados, mismo que será público y se compartirá con los integrantes del Comité Coordinador a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y con el Comité de Participación Ciudadana...

Es por ello, que la Auditoría Superior del Estado presenta el **Informe Anual Basado en Indicadores en Materia de Fiscalización Cuentas Públicas 2020**.

2. Marco Normativo

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas

- ▶ Artículo 45 fracción XX.- Establece la instrucción de revisar la cuenta pública del año anterior presentada por el Estado y los municipios.
- ▶ Artículo 50.- Marca la autonomía presupuestal, técnica y de gestión de la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones en los términos que disponga la ley; así también, determina que la función de fiscalización será ejercida conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad y que se podrá iniciar a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente; que en los trabajos de planeación de las auditorías, se podrá solicitar información del ejercicio en curso respecto de procesos concluidos y, establece las demás atribuciones en materia de fiscalización.

Ley del Sistema Estatal de Anticorrupción del Estado de Chiapas

- ▶ Artículo 7.- El Comité Coordinador como instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas; así como, el encargado del diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.
- ▶ Artículo 9 fracción II.- El Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado (actualmente denominada Auditoría Superior del Estado de Chiapas) como integrante del Comité Coordinador a que refiere el artículo 7 que antecede.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas

- ▶ El décimo tercer párrafo de los Considerandos. - Destaca que, con el objetivo de fortalecer la actividad fiscalizadora se reconoce la importancia de dotar de autonomía técnica, de gestión y presupuestal a la Auditoría Superior del Estado, así como para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones.
- ▶ Artículo 1 último párrafo. - Establece la organización de la Auditoría Superior del Estado, sus atribuciones, incluyendo aquellas para conocer, investigar y substanciar la comisión de faltas administrativas que detecte en sus funciones de fiscalización, en términos de esta Ley y la legislación en materia de Responsabilidades Administrativas.
- ▶ Artículo 92 fracción XXX.- La atribución de la Auditoría Superior del Estado de rendir un Informe Anual Basado en Indicadores en Materia de Fiscalización a los integrantes del Comité Coordinador que se refiere la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y con el Comité de Participación Ciudadana.

3. Proceso de Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado

La Fiscalización Superior es una facultad exclusiva del H. Congreso del Estado, ejercida por la Auditoría Superior del Estado. Esta última la lleva a cabo a través de la revisión de la Cuenta Pública de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos presentada por la Secretaría de Hacienda; así como, las de los municipios. La fiscalización de las Cuentas Públicas se realiza posterior a la conclusión del ejercicio fiscal, bajo las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas y demás disposiciones aplicables.

La Auditoría Superior del Estado con base en sus atribuciones ha establecido su proceso de fiscalización, que para efectos de este informe se contemplen las siguientes etapas:

PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS

Esta etapa es fundamental para obtener una selección adecuada de entes públicos a fiscalizar. Bajo esta premisa, se llevó a cabo el análisis de una serie de variables que se aplicaron de forma independiente tanto para los entes públicos estatales como para los municipios.



EJECUCIÓN DE LAS AUDITORIAS

En términos más amplios consiste en la aplicación de los procedimientos sustantivos de auditoría, contemplados en los programas de trabajo en la fase de planeación y que tienen relación directa con la verificación de la Cuenta Pública de los poderes del estado y órganos autónomos presentada por la Secretaría de Hacienda; así como, las de los municipios y sistemas municipales de agua potable.



ELABORACIÓN DE INFORMES

En esta etapa se integran los Informes Individuales derivado del proceso anterior, los cuales se entregan al Honorable Congreso del Estado y se notifican a las entidades fiscalizadas, conforme a los plazos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

**SEGUIMIENTO**

Etapa en la cual, las entidades fiscalizadas presentan, en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, la información de las acciones implementadas para dar atención a las acciones, y previsiones y/o recomendaciones notificadas; del análisis y valoración de la información, la ASE deberá pronunciarse a través del Informe Sobre la Situación que Guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas.



Con base a las etapas anteriores y considerando la experiencia en la evaluación de los indicadores presentados en los Informes Anuales Basados en Indicadores en Materia de Fiscalización correspondientes a las Cuentas Públicas 2018 y 2019; así como, de la información en los Informes Individuales de Auditoría, el Informe General Ejecutivo y el Informe Sobre la Situación que Guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas; se obtuvo la información necesaria para implementar los indicadores de la fiscalización a las Cuentas Públicas 2020; y en consecuencia, la generación de resultados a través del análisis e interpretación.

A continuación, se muestra el desarrollo de las 4 etapas del proceso de fiscalización, consistentes en una breve explicación; así como, de las tendencias positivas y negativas en el comportamiento de los indicadores, con base a los parámetros de medición.

3.1. Primera Etapa: Planeación y Programación de Auditorías.

En esta etapa se realizan ciertas acciones que permiten integrar el Universo de Fiscalización y una selección objetiva de entidades a fiscalizar (Poderes del Estado y Órganos Autónomos; Ayuntamientos y Sistemas Municipales de Agua Potable).

Planeación de Auditorías:

La planeación se concibe con base en los principios que sustentan el quehacer de la Auditoría Superior del Estado; siendo uno de los procesos más importantes de la fiscalización; parte de una metodología que establece el universo y monto auditable de fiscalización, los criterios para evaluar y ponderar a las entidades con mayor riesgo, las metas y la cobertura programada a alcanzar; se divide en: Planeación General y Específica de Auditoría.



PLANEACIÓN GENERAL

Se realiza el análisis de la información de los recursos aprobados a los entes públicos estatales y, estimados y distribuidos a los municipios del Estado, con la finalidad de identificar el universo de entes y recursos públicos fiscalizables; y se actualiza la metodología a aplicar.



PLANEACIÓN ESPECÍFICA

Se analiza el universo fiscalizable mediante la aplicación de los criterios para evaluar y ponderar los entes con mayor riesgo, contenidos en la Metodología para la Planeación y Programación de Auditorías, se generan las matrices para determinar los entes públicos estatales y municipios susceptibles de ser fiscalizados, con este criterio se evita cualquier discrecionalidad en la definición de instancias a fiscalizar, para proceder a integrar el Programa Anual de Auditorías a las Cuentas Públicas en revisión.

Programación de Auditorías:

Para la programación de las auditorías a los Poderes del Estado y Órganos Autónomos, y Municipios, la ponderación de cada variable y la suma total de sus calificaciones, permitió contrastar el puntaje obtenido por cada entidad fiscalizable, los cuales fueron seleccionados los de mayor puntaje, con la consideración del punto de vista de estrategia institucional, riesgos socio-políticos y asuntos de interés público.

Las variables de programación se clasificaron con base en los siguientes criterios:

CLASIFICACIÓN	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE AUDITORÍAS	
	Poderes del Estado y Órganos Autónomos	Municipios
De Evaluación de Riesgos	Representan riesgos potenciales para el cumplimiento de metas y objetivos de los entes públicos.	
De Control y Transparencia	Permite evaluar la tendencia en la cobertura de la fiscalización; así como, pondera la imagen de los entes ante la opinión pública.	Permite evaluar la estabilidad en la gobernanza y busca mantener la cobertura de fiscalización.
De Rendición de Cuentas	Evalúa la atención de las políticas públicas de mayor número de objetivos.	Evalúa el cumplimiento y oportuna rendición de cuentas.

De esta forma, se cuenta con una herramienta que establece los criterios para que de manera objetiva, se efectúe la selección de las entidades a fiscalizar; así como, el contenido de las muestras a auditar, las cuales fueron ejecutadas siguiendo los lineamientos de la Metodología para la Planeación y Programación de Auditorías publicada en la página de Internet www.asechiapas.gob.mx/download/normatividad/Metodologia_Planeacion_ProgAuditorias.pdf.

Definida la propuesta de entidades públicas a fiscalizar, se integró el Programa Anual de Auditorías 2021 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020; el cual, fue formulado en observancia a lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 1 fracción I, 6, 47 primer párrafo y con las atribuciones de los artículos 17 fracción I y 92 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas; así como, las facultades no delegables establecidas por el artículo 7 fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas; dicho programa fue formalizado con la firma del Auditor Superior del Estado, para proceder a su presentación al Honorable Congreso del Estado y posterior publicación en el Periódico Oficial y en la página web de la ASE-Chiapas.

Es importante mencionar que se da seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Auditorías aprobado; sin embargo, considerando que el proceso de fiscalización es dinámico, la ley contempla la posibilidad de realizar modificaciones al mismo, de ser necesario.

A continuación, se presenta el número de entidades públicas que se consideraron en el Programa Anual de Auditorías en mención:

ENTIDADES PÚBLICAS	NÚMERO DE ENTIDADES QUE FUERON PROGRAMADAS
PODERES DEL ESTADO Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS	54
Poder Ejecutivo	45
<i>Dependencias</i>	14
<i>Órganos Desconcentrados</i>	2
<i>Organismos Públicos Descentralizados Sectorizados</i>	19
<i>Organismos Públicos Descentralizados Dessectorizados</i>	4
<i>Organismos Auxiliares del Ejecutivo</i>	2
<i>Empresas de Participación Estatal</i>	1
<i>Fideicomisos Públicos</i>	3
Poder Legislativo	1
Poder Judicial	2
Órganos Autónomos	6
AYUNTAMIENTOS	124
SISTEMAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE	4
TOTAL	182

Este programa, contempló la revisión de la Cuenta Pública de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos presentada por la Secretaría de Hacienda; así como, las de los municipios correspondientes al ejercicio 2020, para efectuar los siguientes tipos de auditorías:

DE CUMPLIMIENTO

Se revisa si la captación, recaudación, uso, manejo y/o aplicación y/o destino de los recursos públicos (incluyendo obra pública); así como, los actos y operaciones realizados, se ajustaron a las disposiciones legales y normativas aplicables. Este rubro cuenta con tres enfoques:



AUDITORÍA CON ENFOQUE FINANCIERO

Se determina si la información de un ente se presenta y cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables, se revisan ingresos y/o egresos, disponibilidad y deuda pública, así como los registros contables y presupuestales.



AUDITORÍA CON ENFOQUE EN OBRA PÚBLICA

Se revisa las inversiones físicas en obra pública cuya materia de análisis son los proyectos elaborados, el proceso de construcciones y supervisión, los gastos y costos relacionados, su conclusión y operación.



AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y DE OBRA PÚBLICA

Es la fiscalización que se realiza de acuerdo a los dos tipos de auditoría anteriormente señalados.

DE DESEMPEÑO

Se enfoca a determinar si las acciones, planes y programas institucionales del estado y municipios, se realizaron de conformidad con los principios de eficiencia, eficacia, economía, y si existen áreas de mejora.

3.1.1 Cobertura por Entes Programados

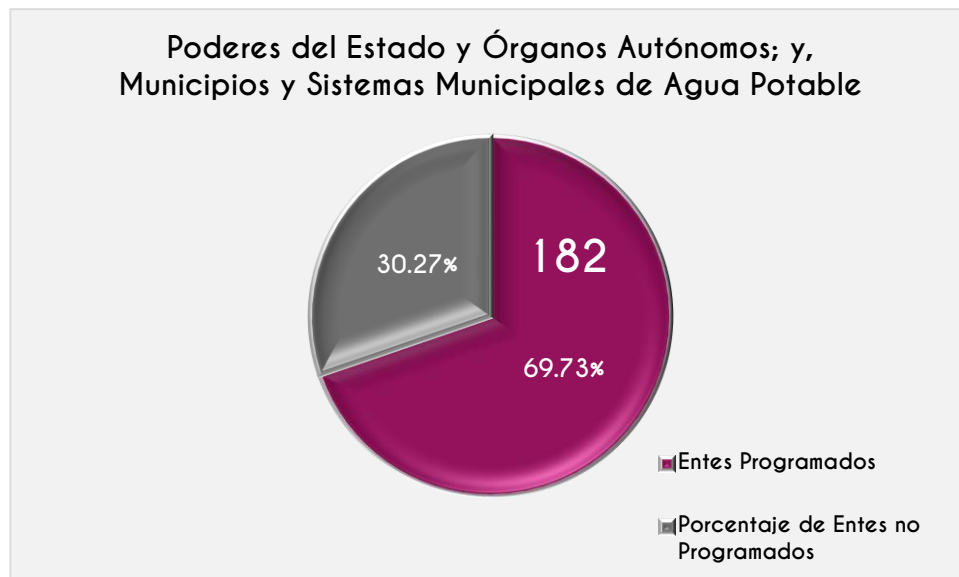
Definición: Este indicador representa el nivel de cobertura de la programación respecto al total de los entes públicos que pueden ser fiscalizados.

Tipo: Gestión

Dimensión: Eficacia (Cobertura)

3.1.1.1 Cobertura General de la Programación (Poderes del Estado y Órganos Autónomos; Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable)

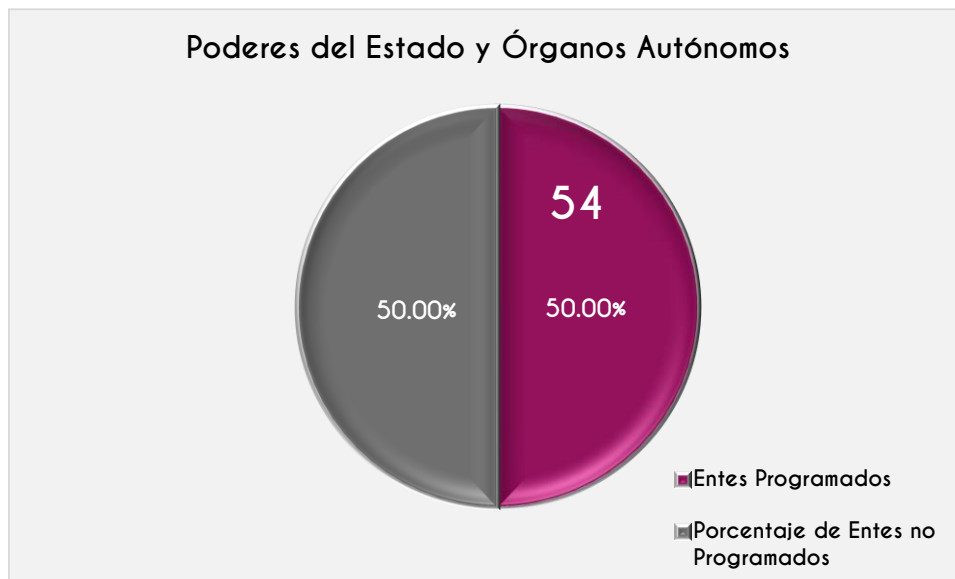
Parámetro:
$$\frac{\text{Total de Entes Programados Cuenta Pública}}{\text{Universo de Entes Fiscalizables}} = \frac{182}{261} \times 100 = 69.73\%$$



En la gráfica de este indicador, se refleja la cobertura total de la programación de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos; así como, de los Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable, la cual es significativa; toda vez que en el ejercicio 2020 se alcanzó el 69.73%.

3.1.1.2 Poderes del Estado y Órganos Autónomos

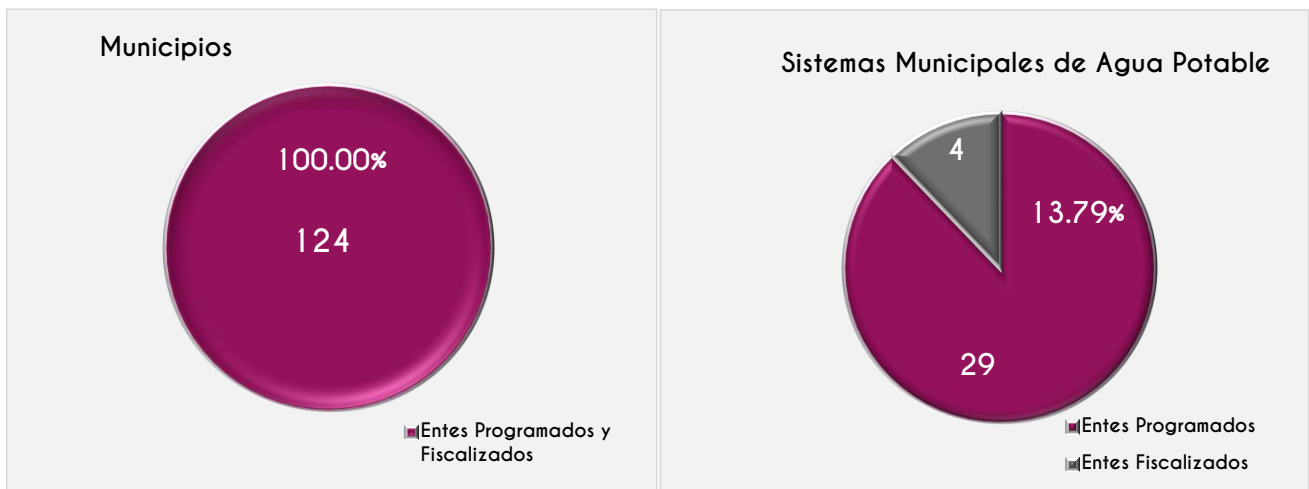
Parámetro:
$$\frac{\text{Total de Entes Públicos de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos Programados}}{\text{Universo de Entes Públicos de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos Fiscalizables}} = \frac{54}{108} \times 100 = 50.00\%$$



En esta segunda gráfica, se muestra que del universo de entes que pueden ser fiscalizables en los Poderes del Estado y Órganos Autónomos, se seleccionó el 50.00%; es decir, corresponden a 54 entes fiscalizados en el ejercicio 2020.

3.1.1.3 Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable

$$\text{Parámetro: } \frac{\text{Total de Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable Programados}}{\text{Universo de Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable Fiscalizables}} = \frac{128}{153} \times 100 = 83.66\%$$



De acuerdo a este indicador, se programó al 83.66% de entes para ser fiscalizados; lo que corresponde a un total de 128 entes; estos representan a la totalidad de los municipios fiscalizables; así como, a 4 de los 29 Sistemas Municipales de Agua Potable, que conformaron el universo del ejercicio 2020, tal como se refleja en las gráficas.

3.1.2 Cobertura por Presupuesto Devengado

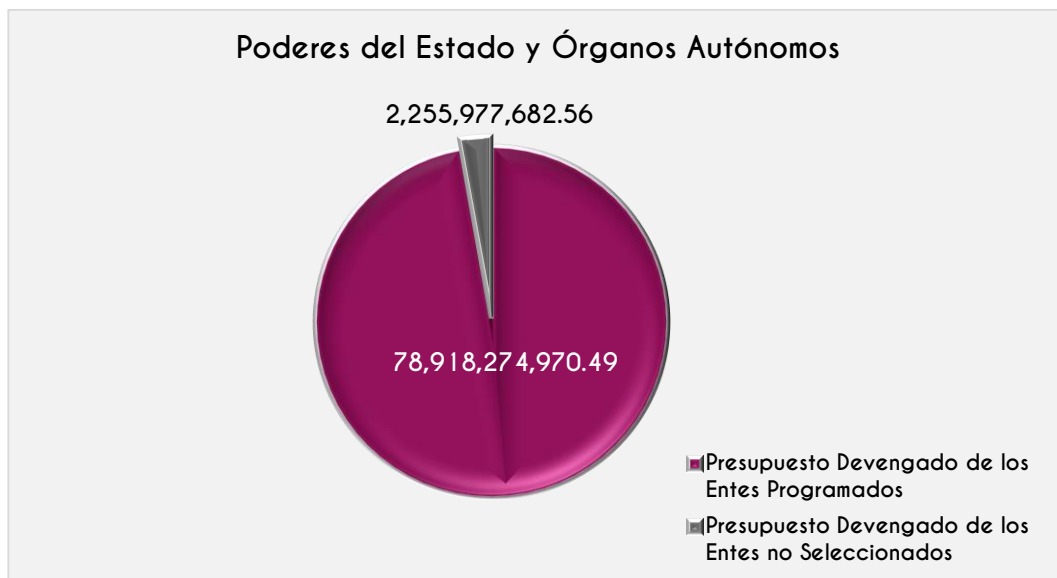
Definición: Este indicador representa el nivel de cobertura del Presupuesto Devengado Total respecto al devengado de los entes públicos fiscalizados.

Tipo: Gestión

Dimensión: Eficacia (Cobertura)

3.1.2.1 Poderes del Estado y Órganos Autónomos

$$\text{Parámetro: } \frac{\text{Presupuesto Devengado de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos Programados}}{\text{Presupuesto Devengado Total de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos Fiscalizables}} = \frac{78,918,274,970.49}{81,174,252,653.05} \times 100 = 97.22\%$$



La selección de los 54 entes fiscalizados de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos, representó el 97.22% del gasto total devengado por los 108 entes que conforman el universo a fiscalizar; lo que significó que el 2.78% corresponde al presupuesto que no fue programado a fiscalizarse.

El dato reportado del Presupuesto Devengado Total de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos Fiscalizables, no incluye las transferencias realizadas a los Municipios, pero sí los datos de egresos definitivos del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del

Estado de Chiapas, Universidad Autónoma de Chiapas, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Universidad Politécnica de Chiapas y Universidad Tecnológica de la Selva, los cuales presentan variaciones con lo reportado en la Cuenta Pública, porque en ella no se consolida información del gasto ejecutado con los recursos captados por cuenta propia.

Así también, se consideraron los egresos definitivos de la Sociedad Operadora del Aeropuerto Internacional Ángel Albino Corzo, S.A. de C.V.; del Fideicomiso de Prestaciones de Seguridad Social para los Trabajadores del Sector Policial Operativo al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas; Fideicomiso Público de Inversión, Administración y Fuente de Pago, denominado "Fondo para la Gestión Integral de Riesgos de Desastres" (FOGIRD) y Fideicomiso "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas" (FOFAE).

3.1.2.2 Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable

$$\text{Parámetro: } \frac{\text{Presupuesto Devengado de los Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable Programados}}{\text{Presupuesto Devengado Total de los Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable Fiscalizables}} = \frac{25,842,187,217.26}{25,949,272,978.73} \times 100 = 99.59\%$$



De un total de 128 entes fiscalizados de los Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable, el 100% corresponde a la totalidad de los municipios que son fiscalizables; y, para los Sistemas Municipales de Agua Potable, se consideraron 4 de los 29 que conforman el universo de entes, que a su vez representó el 88.69% de su gasto total devengado. En conjunto representaron el 99.59% del presupuesto total fiscalizable; por lo que, el 0.41% representó el presupuesto devengado no programado para su fiscalización.

3.1.3 Alcance de la Fiscalización en Ingresos

Definición: Este indicador representa el nivel de cobertura de la fiscalización en ingresos respecto al universo de las fuentes de financiamiento que fueron seleccionadas para ser fiscalizadas.

Tipo: Gestión

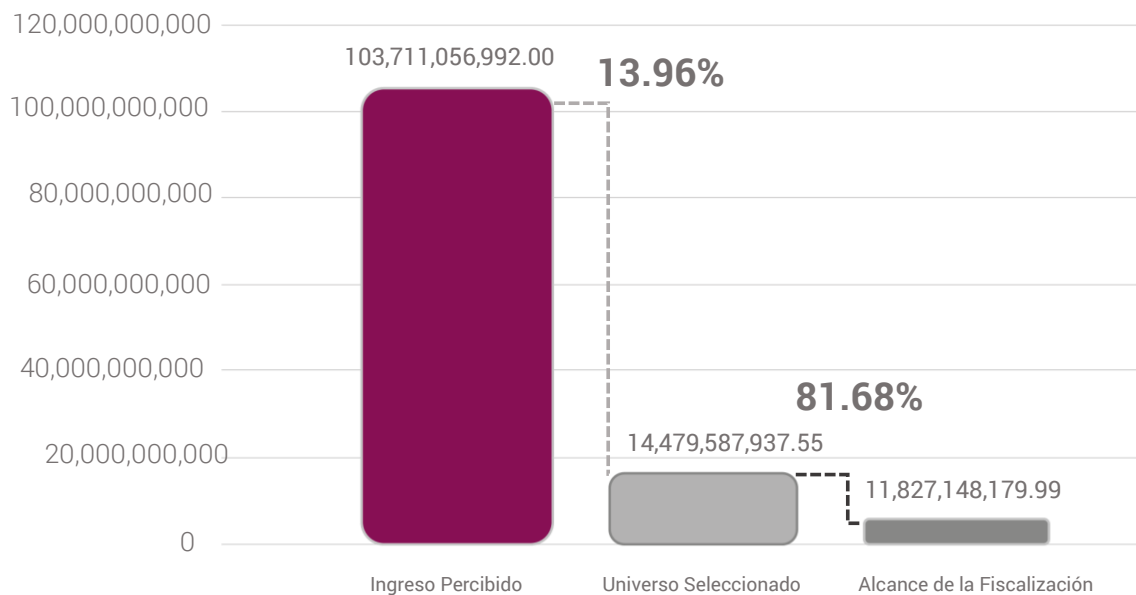
Dimensión: Eficacia (Impacto)

3.1.3.1 Poderes del Estado y Órganos Autónomos

Alcance de la Fiscalización en Ingresos de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos

$$\text{Parámetro: } \frac{\text{Alcance de la Fiscalización en Ingresos de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos}}{\text{Universo Seleccionado de Ingresos de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos}} = \frac{11,827,148,179.99}{14,479,587,937.55} \times 100 = 81.68\%$$

Poderes del Estado y Órganos Autónomos



Ingreso Percibido: total de Ingresos obtenidos por los Poderes del Estado y Órganos Autónomos.

Universo Seleccionado: contempla únicamente las fuentes de financiamiento que fueron seleccionadas para ser fiscalizadas.

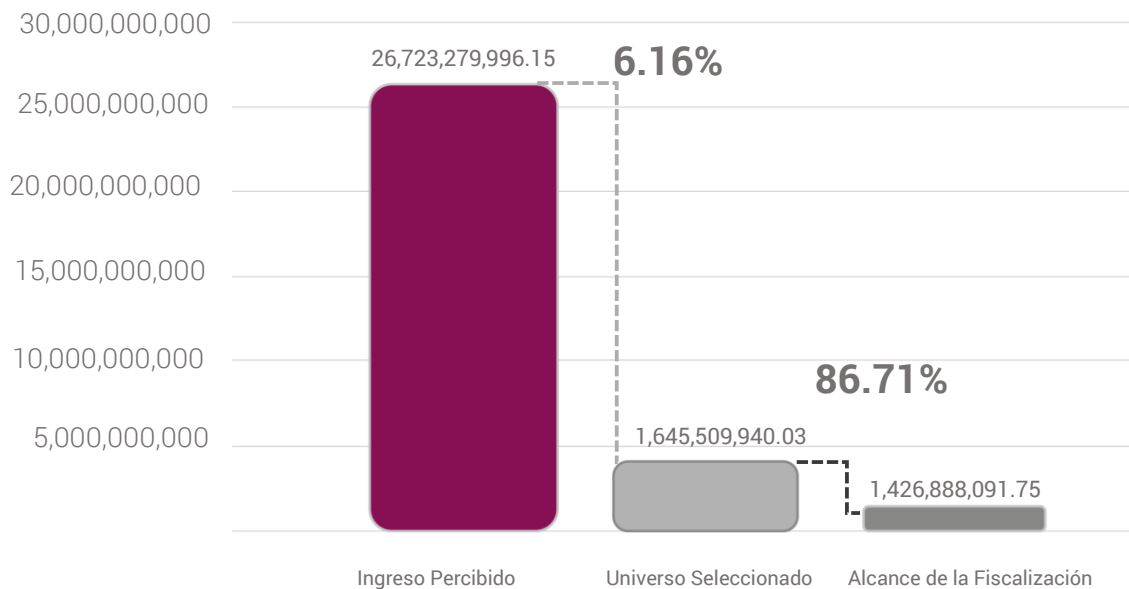
Alcance de la Fiscalización: incluye capítulos del gasto, obras, proyectos y/o acciones que forman parte de las fuentes de financiamientos fiscalizadas.

3.1.3.2 Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable

Alcance de la Fiscalización en Ingresos de los Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable

$$\text{Parámetro: } \frac{\text{Universo Seleccionado de Ingresos de Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable}}{\text{Ingreso Percibido}} = \frac{1,426,888,091.75}{1,645,509,940.03} \times 100 = 86.71\%$$

Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable



Ingreso Percibido: total de Ingresos obtenidos por los Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable.

Universo Seleccionado: contempla únicamente las fuentes de financiamiento que fueron seleccionadas para ser fiscalizadas.

Alcance de la Fiscalización: incluye capítulos del gasto, obras, proyectos y/o acciones que forman parte de las fuentes de financiamientos fiscalizadas.

Para la determinación de estos dos indicadores, el alcance incluyó la selección de diversas fuentes de financiamiento de las entidades de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos que contempló la revisión de la captación de sus Ingresos Propios; la revisión de los Ingresos de Gestión (Impuesto Predial, Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles y

Aprovechamientos) en un Ayuntamiento; así como, la fiscalización de los Ingresos de Gestión en los 4 Sistemas Municipales de Agua Potable.

Adicionalmente, se percibieron ingresos por concepto de:

- Ingresos del recurso federal proveniente de recursos Convenios, por concepto de 1 al Millar.
- Ingresos por Financiamientos y Empréstitos.

De todo lo anterior, y con base en los indicadores enunciados, se obtuvo que, al comparar el alcance contra el universo seleccionado de los ingresos de los entes fiscalizados, se alcanzó una cobertura del 81.68% para los Poderes del Estado y Órganos Autónomos; así como, el 86.71% para los Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable.

3.1.4 Alcance de la Fiscalización en Egresos

Definición: Este indicador representa el nivel de alcance de la fiscalización en egresos respecto al universo de las fuentes de financiamiento que fueron seleccionadas para ser fiscalizadas.

Tipo: Gestión

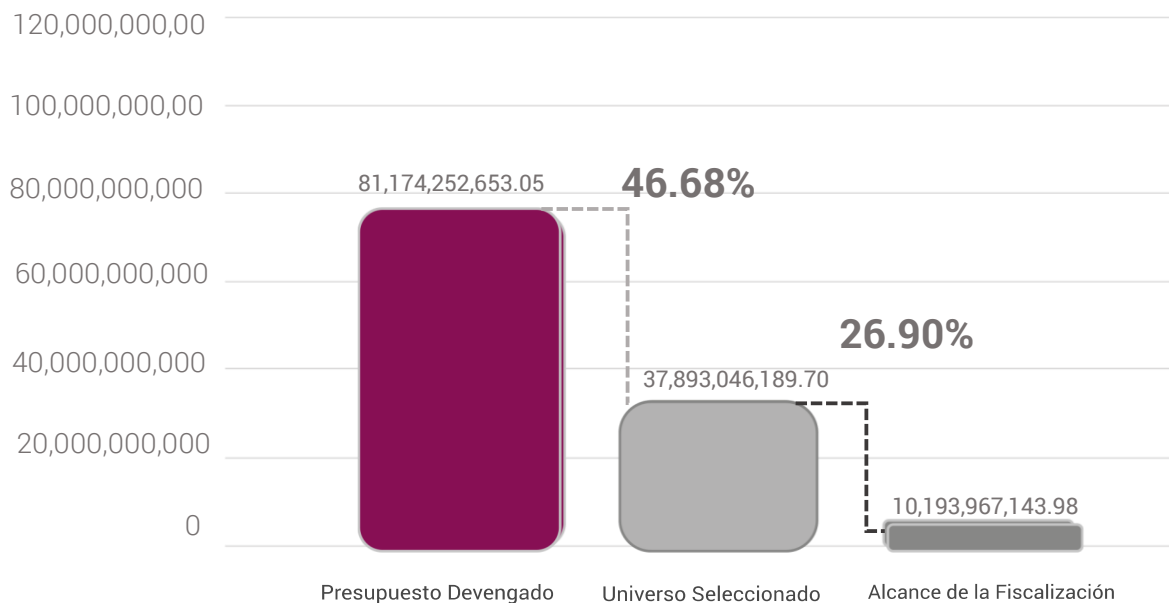
Dimensión: Eficacia (Impacto)

3.1.4.1 Poderes del Estado y Órganos Autónomos

Alcance de la Fiscalización en Egresos de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos Fiscalizados

$$\text{Parámetro: } \frac{\text{Universo Seleccionado de Egresos de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos}}{\text{Universo Seleccionado de Egresos de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos}} = \frac{10,193,967,143.98}{37,893,046,189.70} \times 100 = 26.90\%$$

Poderes del Estado y Órganos Autónomos



Presupuesto Devengado: total de egresos devengado por los Poderes del Estado y Órganos Autónomos.

Universo Seleccionado: contempla únicamente las fuentes de financiamiento que fueron seleccionadas para ser fiscalizadas.

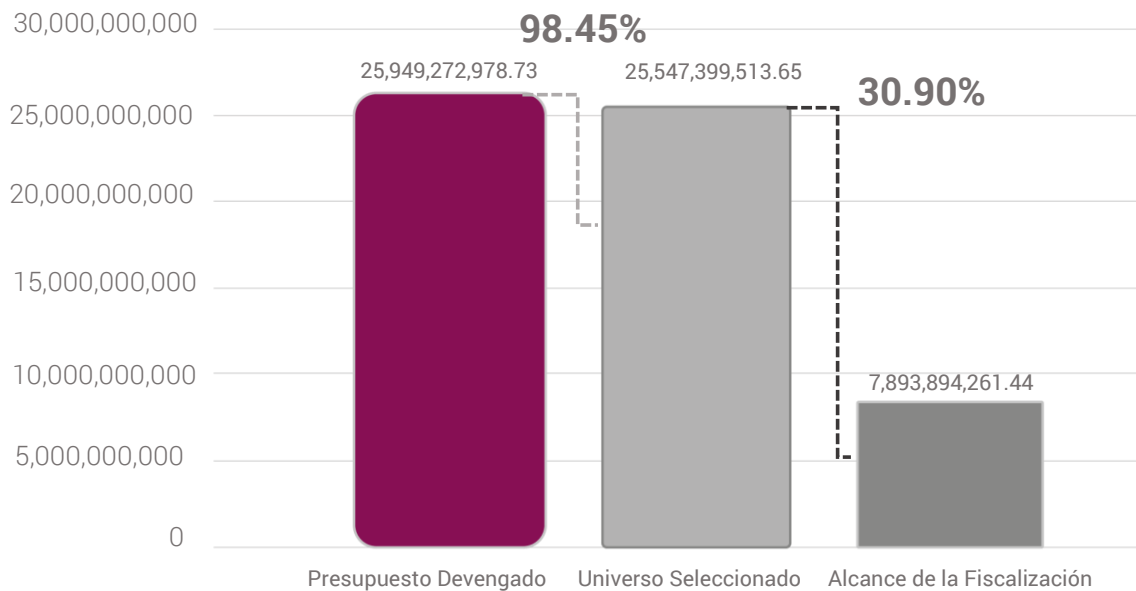
Alcance de la Fiscalización: incluye capítulos del gasto, obras, proyectos y/o acciones que forman parte de las fuentes de financiamientos fiscalizadas.

3.1.4.2 Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable

Alcance de la Fiscalización en Egresos de los Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable

$$\text{Parámetro: } \frac{\text{Unverso Seleccionado de Egresos por los Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable}}{\text{Presupuesto Devengado}} = \frac{7,893,894,261.44}{25,949,272,978.73} \times 100 = 30.90\%$$

Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable



Presupuesto Devengado: total de egresos devengado por los Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable.

Universo Seleccionado: contempla únicamente las fuentes de financiamiento que fueron seleccionadas para ser fiscalizadas.

Alcance de la Fiscalización: incluye capítulos del gasto, obras, proyectos y/o acciones que forman parte de las fuentes de financiamientos fiscalizadas.

Para la fiscalización de los egresos de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos; así como, los Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable, el alcance contempló la

revisión de partidas presupuestales, obras, proyectos y acciones de las diversas fuentes de financiamiento seleccionadas a fiscalizar, con base en el resultado del análisis a los estados presupuestales y de acuerdo a los siguientes criterios:

- Partidas presupuestales que sean de mayor importancia, mayor riesgo y que representen vulnerabilidad en cada Capítulo del Gasto, montos considerables, e indicios de denuncias interpuestas por la ciudadanía.
- Obras, proyectos y acciones que deriven de una denuncia o de una síntesis periódica, con mayor impacto económico y social, que sean de continuidad y que hayan presentado observaciones en ejercicios anteriores o que correspondan a recursos convenidos de 1 al Millar recibidos por la Auditoría Superior del Estado.
- Proyectos en las que se hayan destinado recursos para la atención de la pandemia del COVID-19.

Derivado de lo anterior, y con base a los indicadores enunciados, se obtuvo que, al comparar el alcance contra el universo seleccionado de los entes fiscalizados, se alcanzó el 26.90% para los Poderes del Estado y Órganos Autónomos; así como, el 30.90% para los Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable.

3.1.5 Transferencias Federales Etiquetadas

Definición: Este indicador representa el gasto federalizado (Transferencias Federales Etiquetadas) que fue fiscalizado por la Auditoría Superior del Estado, respecto al universo seleccionado en este rubro.

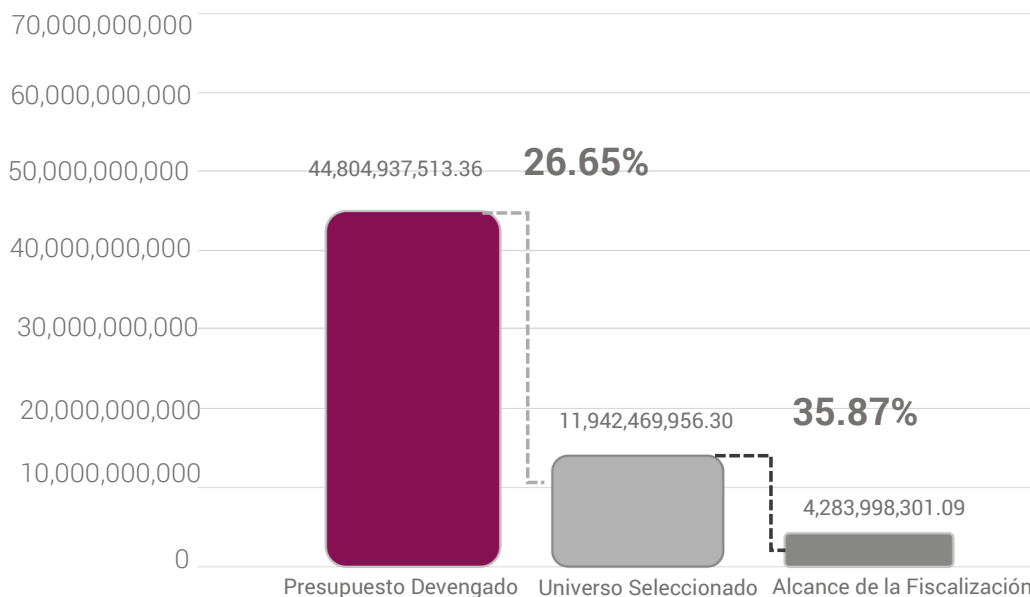
Tipo: Gestión

Dimensión: Eficacia (Cobertura)

3.1.5.1 Poderes del Estado y Órganos Autónomos

$$\text{Parámetro: } \frac{\text{Alcance de las Transferencias Federales Etiquetadas de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos Fiscalizados}}{\text{Universo Seleccionado de las Transferencias Federales Etiquetadas de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos}} = \frac{4,283,998,301.09}{11,942,469,956.30} \times 100 = 35.87\%$$

Poderes del Estado y Órganos Autónomos



Presupuesto Devengado: total de egresos devengado en transferencias federales etiquetadas por los Poderes del Estado y Órganos Autónomos.

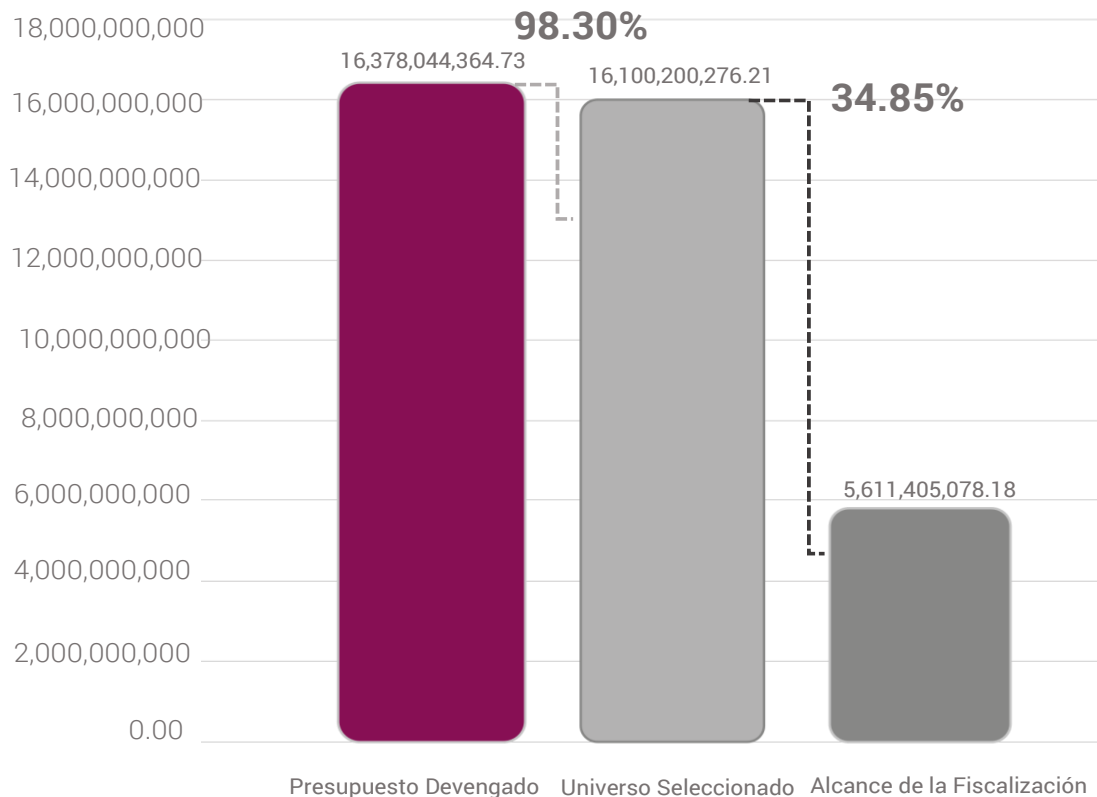
Universo Seleccionado: contempla únicamente las fuentes de financiamiento que fueron seleccionadas para ser fiscalizadas.

Alcance de la Fiscalización: incluye capítulos del gasto, obras, proyectos y/o acciones que forman parte de las fuentes de financiamientos fiscalizadas.

3.1.5.2 Municipios

$$\text{Parámetro: } \frac{\text{Alcance de las Transferencias Federales Etiquetadas de los Municipios Fiscalizados}}{\text{Universo Seleccionado de las Transferencias Federales Etiquetadas de los Municipios}} = \frac{5,611,405,078.18}{16,100,200,276.21} \times 100 = 34.85\%$$

Municipios



Presupuesto Devengado: total de egresos devengado en transferencias federales etiquetadas por los Municipios.

Universo Seleccionado: contempla únicamente las fuentes de financiamiento que fueron seleccionadas para ser fiscalizadas.

Alcance de la Fiscalización: incluye capítulos del gasto, obras, proyectos y/o acciones que forman parte de las fuentes de financiamientos fiscalizadas.

En las dos gráficas anteriores, las Transferencias Federales Etiquetadas contemplaron la fiscalización de los recursos que les fueron transferidos a los Poderes del Estado y Órganos Autónomos, correspondientes al: Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto

Operativo, Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, Fondo de Aportaciones Múltiples, Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; además de los obtenidos con recursos Convenidos y, Subsidios y Subvenciones.

En los Municipios, se revisó lo correspondiente a: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; así como, los obtenidos con recursos de CAPUFE, Otros Convenios y, Otros Subsidios y Aportaciones.

En la fiscalización de este tipo de recursos, se refleja que para la Cuenta Pública del ejercicio 2020, se tiene un alcance de 35.87% para los Poderes del Estado y Órganos Autónomos; y de 34.85% para los Municipios, respecto al universo seleccionado.

3.2. Segunda Etapa: Ejecución de las Auditorías.

En esta etapa se lleva a cabo una serie de actividades que se relacionan con la formalización de los trabajos de auditoría, la evaluación del control interno, la aplicación de los procedimientos de auditoría que proporcione evidencia suficiente, competente, pertinente relevante para sustentar el informe, la supervisión, la presentación de resultados y el cierre de la auditoría; en consecuencia, se inicia con la notificación de las órdenes de auditoría a las entidades a fiscalizar, que incluye el requerimiento de información y documentación, referente a las obras, proyectos y/o acciones que conformaron el alcance significativo de la muestra de auditoría; así como, la valoración del cumplimiento de objetivos.

Las órdenes de auditoría acreditan al auditor o grupo de auditores como personal comisionado para realizar la auditoría, con lo que le da acceso a la información del ente fiscalizado, logrando una comunicación adecuada con el personal que directamente participó en los programas y operaciones a revisar.

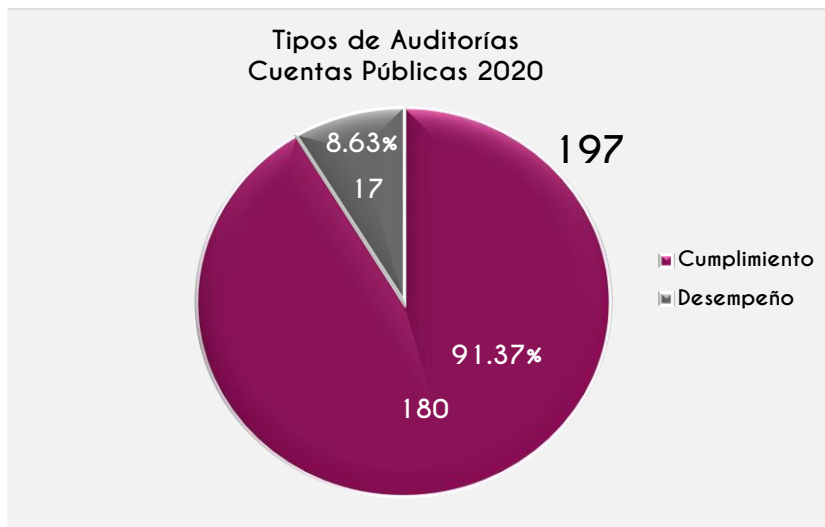
Con la recepción de la información y documentación se llevó a cabo el desarrollo de la auditoría para cada una de las entidades fiscalizadas, en donde se revisaron, con base en la orden de auditoría, los ingresos y egresos; el manejo, custodia y la aplicación de fondos, recursos locales, participaciones federales, gasto federalizado y deuda pública; así como, el desempeño en el cumplimiento de las metas y los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales.

Con base a la cobertura de la fiscalización y al Programa Anual de Auditorías modificado, la Auditoría Superior del Estado presenta los tipos de auditorías realizados a los entes públicos de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos; así como, de los Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable, correspondiente a las Cuentas Públicas 2020, distribuidos conforme a lo siguiente:

Tipos de Auditorías Cuentas Públicas 2020

ENTIDADES PÚBLICAS AUDITADAS	TIPOS DE AUDITORÍA		TOTAL
	CUMPLIMIENTO	DESEMPEÑO	
PODERES DEL ESTADO Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS	52	8	60
Poder Ejecutivo	43	8	51
Dependencias	14	3	17
Órganos Desconcentrados	2	-	2
Organismos Públicos Descentralizados Sectorizados	17	5	22
Organismos Públicos Descentralizados Dessectorizados	4	-	4
Organismos Auxiliares del Ejecutivo	2	-	2
Empresas de Participación Estatal	1	-	1
Fideicomisos Públicos	3	-	3
Poder Legislativo	1	-	1
Poder Judicial	2	-	2
Órganos Autónomos	6	-	6
AYUNTAMIENTOS	124	9	133
SISTEMAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE	4	-	4
TOTAL	180	17	197

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en información del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020 Modificado.



3.2.1 Entes Programados y Fiscalizados

Definición: Este indicador representa el grado de cobertura de la fiscalización respecto al total de los entes públicos programados a fiscalizarse.

Tipo: Gestión

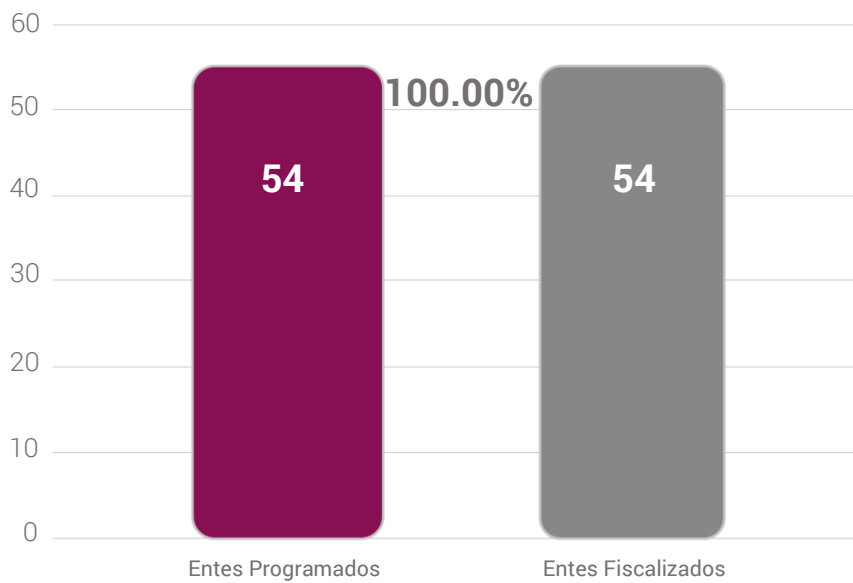
Dimensión: Eficacia (Cobertura)

3.2.1.1 Poderes del Estado y Órganos Autónomos

Total de Entes Públicos de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos Fiscalizados

Parámetro:
$$\frac{\text{Total de Entes Públicos Programados de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos a Fiscalizarse}}{\text{Total de Entes Públicos Programados de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos a Fiscalizarse}} = \frac{54}{54} \times 100 = 100.00\%$$

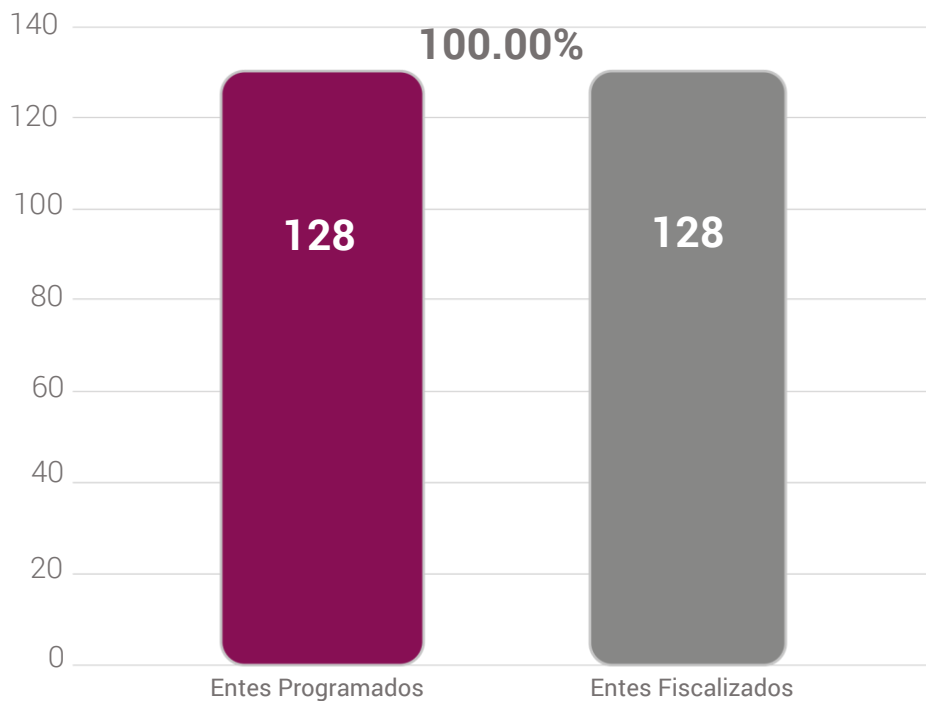
Poderes del Estado y Órganos Autónomos



3.2.1.2 Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable

$$\text{Parámetro: } \frac{\text{Total de Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable Fiscalizados}}{\text{Total de Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable Programados a Fiscalizarse}} = \frac{128}{128} \times 100 = 100.00\%$$

Municipios y Sistemas Municipales de Agua



La Auditoría Superior del Estado alcanzó el 100.00% de cumplimiento entre lo programado y lo alcanzado, en los Poderes del Estado y Órganos Autónomos; así como, de los Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable; considerando el Programa Anual de Auditorías 2021 modificado para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020.

3.2.2 Cobertura de la Fiscalización

Definición: Este indicador representa el nivel de cobertura de la fiscalización en las Auditorías de Cumplimiento y de Desempeño realizadas respecto al total de los Entes Públicos que pueden ser fiscalizados.

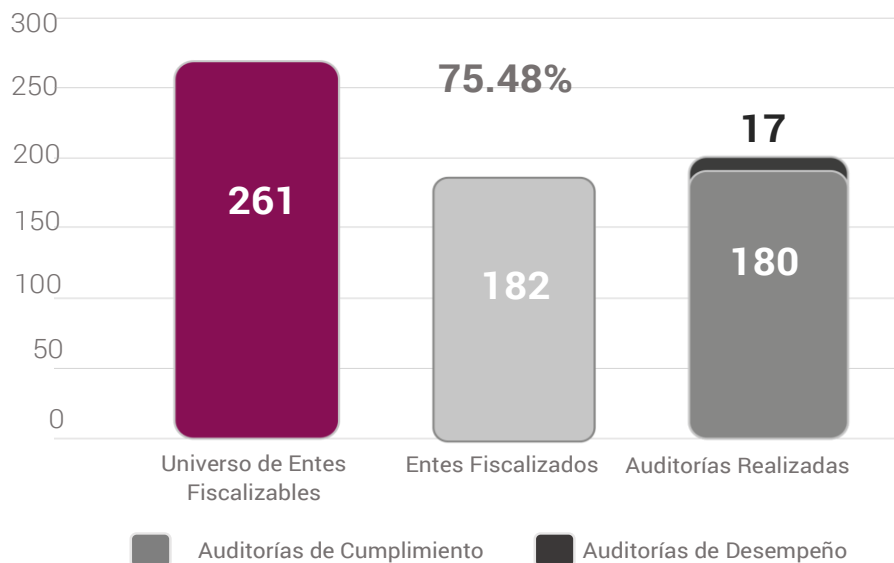
Tipo: Gestión

Dimensión: Eficacia (Cobertura)

3.2.2.1 Auditorías de Cumplimiento y Desempeño

Parámetro:
$$\frac{\text{Total de Auditorías de Cumplimiento y Desempeño Realizadas}}{\text{Universo de Entes Fiscalizables}} = \frac{197}{261} \times 100 = 75.48\%$$

Poderes del Estado y Órganos Autónomos; Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable



Lo anterior permite aseverar que la Auditoría Superior del Estado tiene una presencia fiscalizadora significativa en las auditorías de Cumplimiento y Desempeño de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos; así como, en los Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable; toda vez que durante la revisión de la Cuenta Pública 2020 se alcanzó el 75.48%, que es superior a la Cuenta Pública anterior debido principalmente al incremento en las auditorías de Cumplimiento y de Desempeño al pasar de 175 a 180 y de 13 a 17 auditorías, respectivamente, con respecto al universo de entes fiscalizables; lo que significa que la Auditoría Superior del Estado continúa implementando estrategias para ampliar la cobertura de la fiscalización con base en la Metodología para la Planeación y Programación de Auditorías, trabajo en equipo y las tecnologías de información y comunicación.

3.2.3 Cumplimiento del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas por Tipo de Auditoría

Definición: Este indicador representa las auditorías de Cumplimiento y de Desempeño realizadas, respecto al total de auditorías programadas.

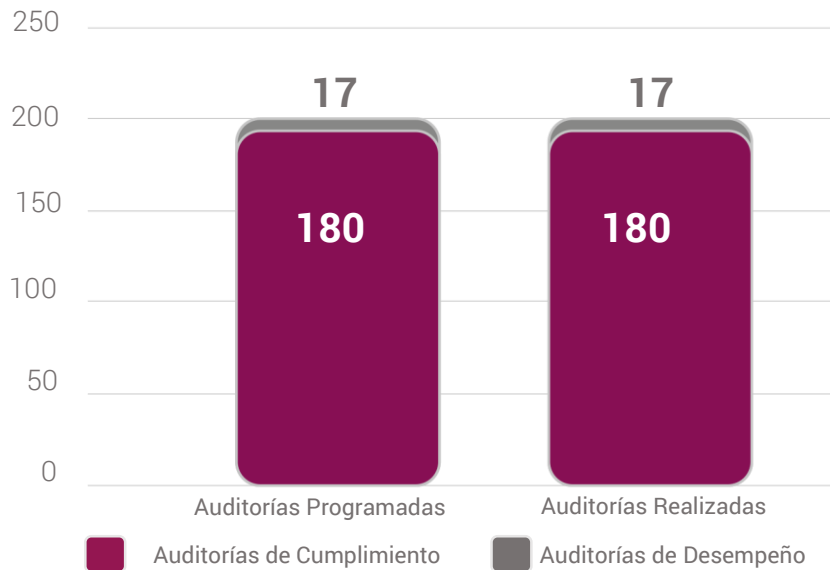
Tipo: Gestión

Dimensión: Eficacia (Cobertura)

3.2.3.1 Auditorías de Cumplimiento y Desempeño

Parámetro:
$$\frac{\text{Total de Auditorías de Cumplimiento y Desempeño Realizadas}}{\text{Total de Auditorías de Cumplimiento y Desempeño Programadas}} = \frac{197}{197} \times 100 = 100.00\%$$

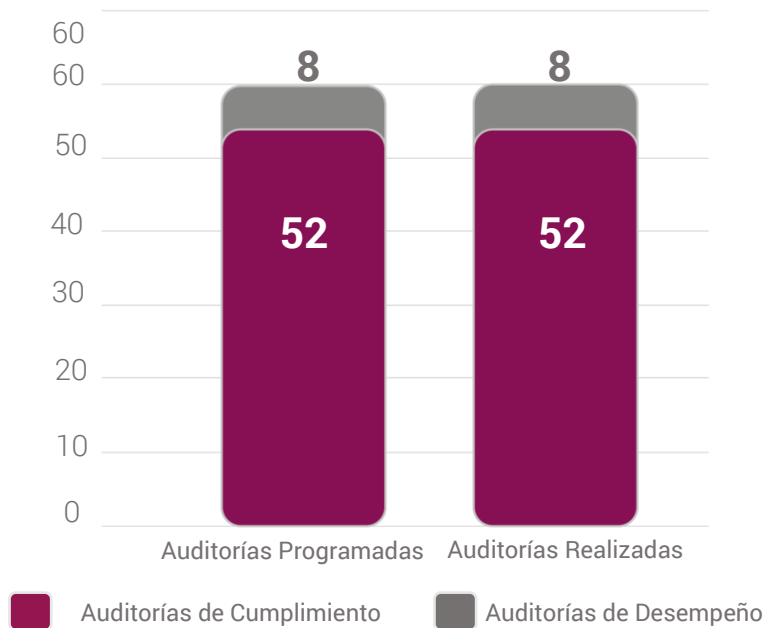
Podere­s del Estado y Órganos Autónomos; Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable



3.2.3.2 Poderes del Estado y Órganos Autónomos

Parámetro:
$$\frac{\text{Total de Auditorías Realizadas a los Poderes del Estado y Órganos Autónomos}}{\text{Total de Auditorías Programadas a los Poderes del Estado y Órganos Autónomos}} = \frac{60}{60} \times 100 = 100.00\%$$

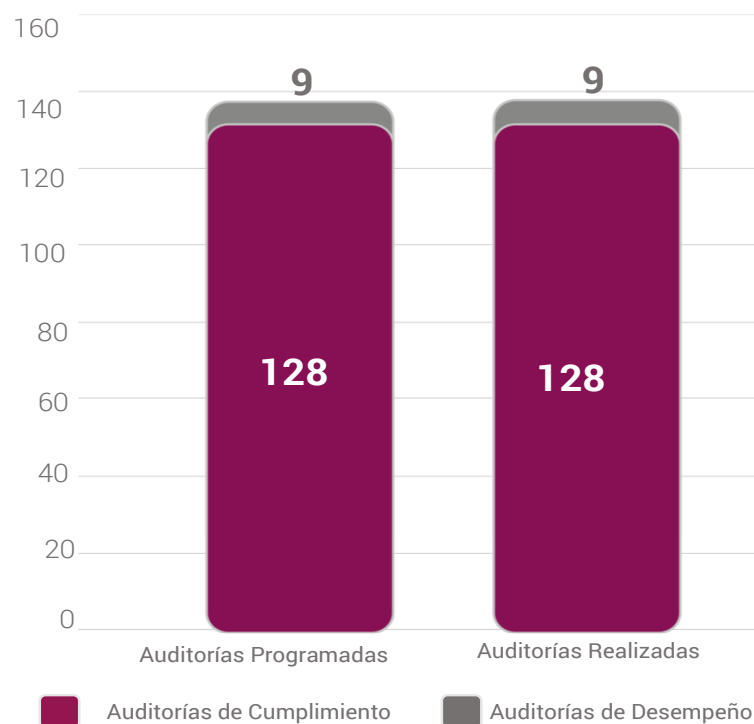
Poderes del Estado y Órganos Autónomos



3.2.3.3 Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable

Parámetro:
$$\frac{\text{Total de Auditorías Realizadas a los Municipios y Sistemas de Agua Potable}}{\text{Total de Auditorías Programadas a los Municipios y Sistemas de Agua Potable}} = \frac{137}{137} \times 100 = 100.00\%$$

Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable



Como se enuncia en las tres gráficas anteriores, la Auditoría Superior del Estado contempló realizar durante el ejercicio 2020, 180 auditorías de Cumplimiento y 17 de Desempeño, dando un total de 197; de lo anterior, se determina que se cumplió satisfactoriamente con las auditorías programadas tanto para los Poderes del Estado y Órganos Autónomos, como para los Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable.

3.2.4 Importe Fiscalizado por Auditoría

Definición: Este indicador representa el importe promedio del alcance fiscalizado de ingresos, egresos, estado de situación financiera y disponibilidad presupuestal; respecto al total de auditorías de cumplimiento realizadas.

Tipo: Gestión

Dimensión: Eficacia

3.2.4.1 Importe Fiscalizado por Auditoría de Cumplimiento

$$\text{Parámetro: } \frac{\text{Alcance de la Fiscalización en las Auditorías}}{\text{Total de Auditorías de Cumplimiento}} = \frac{44,324,283,243.61}{180} = \$246,246,018.02$$

Importe Promedio Fiscalizado por Auditoría



En este indicador se incluye el alcance que se obtuvo en la fiscalización de los ingresos, egresos, a los estados de situación financiera y a la disponibilidad presupuestal; por lo que en promedio en cada auditoría de Cumplimiento se revisaron \$246,246,018.02; lo que refleja un mayor alcance si lo comparamos con el año anterior que fue de \$152,040,215.76.

3.3. Tercera Etapa: Elaboración de Informes.

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas (LFRCECH), establece que dentro de las atribuciones y obligaciones de la Auditoría Superior del Estado, se encuentra la elaboración de diversos informes relacionados con la fiscalización superior, que se entregan al H. Congreso del Estado y a los entes fiscalizados; asimismo, se publican en la página web institucional y además se realiza la actualización correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia, para que el público en general pueda consultarlos; para efectos de la elaboración de los indicadores de esta etapa, se consideran los siguientes informes:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la LFRCECH, la Auditoría Superior del Estado elaboró un **Informe Individual** por cada una de las auditorías de Cumplimiento y de Desempeño realizadas a las Cuentas Públicas 2020, dichos informes contienen los resultados de las auditorías, que fueron entregados a los entes fiscalizados; así como, al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en las siguientes fechas:

FECHAS DE ENTREGA	No. DE INFORMES
30 de Junio de 2021	44
29 de Octubre de 2021	91
20 de Febrero de 2022	62
TOTAL	197

Además, en cumplimiento al artículo 33 de la LFRCECH, el 20 de febrero de 2022, se entregó al H. Congreso del Estado el **“Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Estado y sus Municipios 2020”**; este documento es el complemento y resumen para la lectura y consulta de los Informes Individuales, brindando una perspectiva amplia a la sociedad referente a la rendición de cuentas y transparencia derivado de los resultados detectados en la fiscalización de las Cuentas Públicas 2020.

Adicionalmente, como parte de los resultados de la fiscalización, la Auditoría Superior del Estado en cumplimiento al artículo 38 de la LFRCECH, entregó al H. Congreso del Estado en los meses de mayo y noviembre los **Informes Sobre la Situación que Guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas**, cuya finalidad es dar a conocer semestralmente la solventación que presentaron los entes fiscalizados correspondientes a las acciones, previsiones y recomendaciones promovidas en los Informes Individuales. En la cuarta etapa que contempla este informe, se profundizará sobre el tema.

3.3.1 Elaboración de Informes Totales

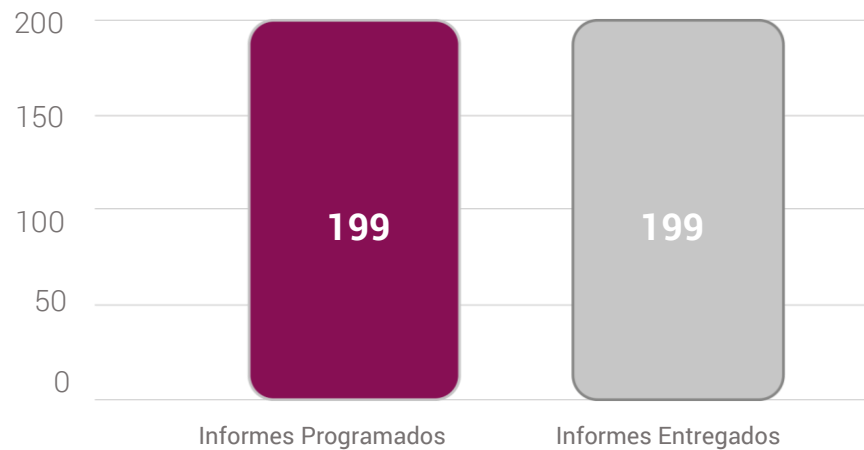
Definición: Este indicador representa el nivel de cumplimiento en la elaboración y entrega de los Informes Individuales, más Informe General Ejecutivo, más Informes Sobre la Situación que Guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas al Honorable Congreso del Estado (HCE) Cuentas Públicas 2020, respecto al número de informes programados.

Tipo: Gestión

Dimensión: Eficacia (Cobertura)

$$\text{Parámetro: } \frac{\text{Total de Informes Realizados y Entregados al H. Congreso del Estado}}{\text{Total de Informes Programados}} = \frac{199}{199} \times 100 = 100.00\%$$

Informes Realizados



Nota: Los informes entregados de la Cuenta Pública 2020 son con corte al mes de marzo del año en curso.

La Auditoría Superior del Estado cumplió en tiempo y forma con la entrega de los diversos informes al H. Congreso del Estado, conforme a los plazos establecidos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas; por lo que mantiene una adecuada planeación y alcance de sus metas programadas, al obtener el 100.00% de cumplimiento.

3.3.2 Elaboración de Informes Individuales de Cumplimiento y de Desempeño.

Definición: Este indicador representa el nivel de cumplimiento en la elaboración y entrega de los Informes Individuales al Honorable Congreso del Estado (HCE); respecto al número de informes programados.

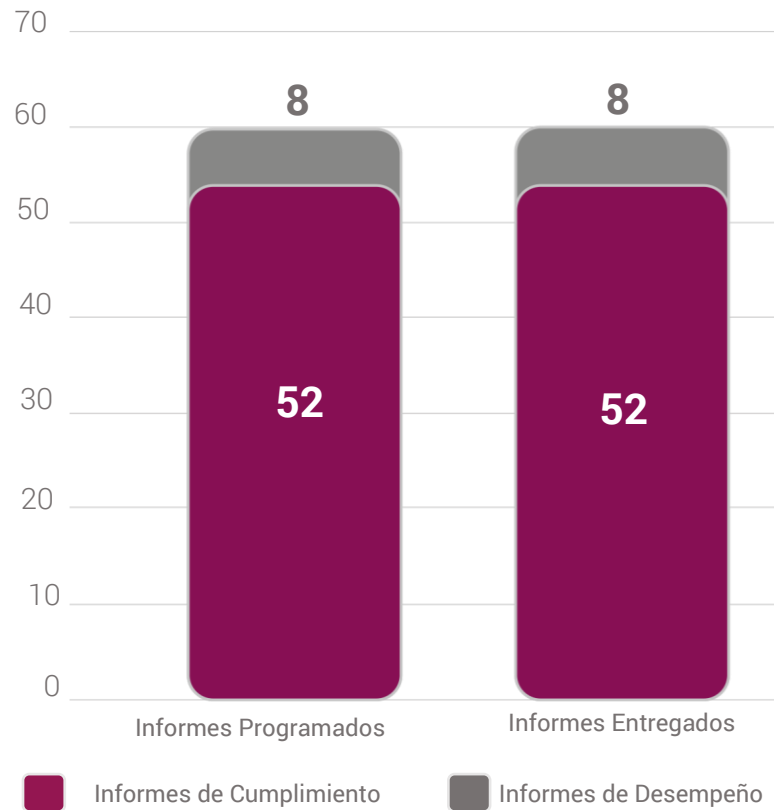
Tipo: Gestión

Dimensión: Eficacia (Cobertura)

3.3.2.1 Poderes del Estado y Órganos Autónomos

Parámetro:
$$\frac{\text{Total de Informes de Cumplimiento y Desempeño Realizados y Entregados al H. Congreso del Estado}}{\text{Total de Informes Programados}} = \frac{60}{60} \times 100 = 100.00\%$$

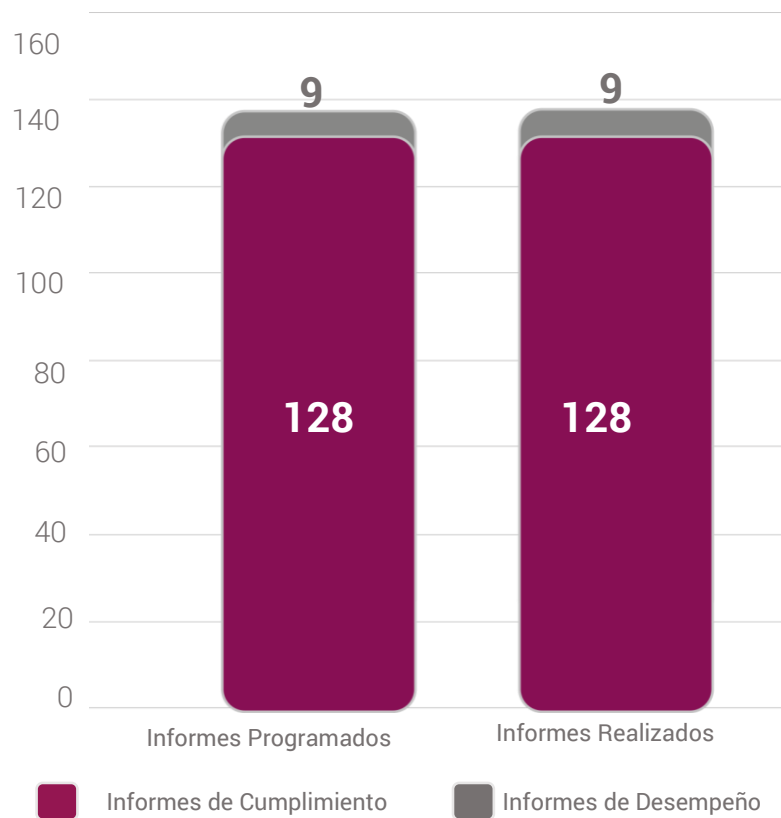
Poderes del Estado y Órganos Autónomos



3.3.2.2 Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable

Parámetro:
$$\frac{\text{Total de Informes de Cumplimiento y Desempeño Realizados y Entregados al H. Congreso del Estado}}{\text{Total de Informes Programados}} = \frac{137}{137} \times 100 = 100.00\%$$

Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable



La Auditoría Superior del Estado mantiene una adecuada planeación y alcance de sus metas programadas, al obtener 100.00% de su cumplimiento en la entrega de Informes Individuales de Auditoría de cumplimiento y de desempeño de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos, Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable.

3.3.3 Elaboración del Informe General Ejecutivo

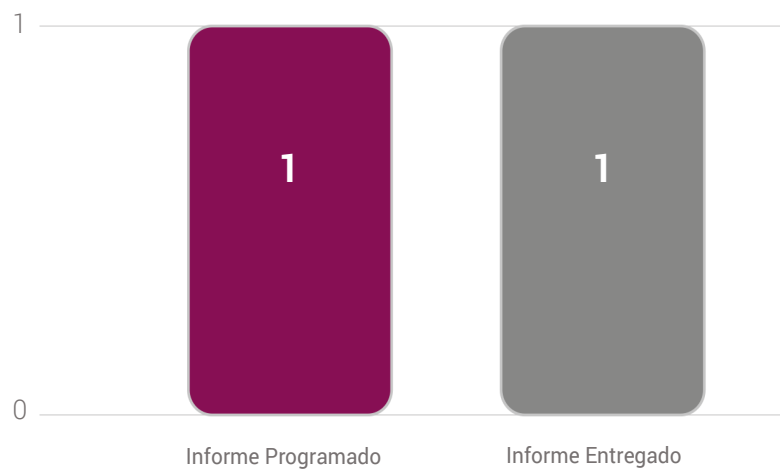
Definición: Este indicador representa el nivel de cumplimiento en la elaboración y entrega del Informe General Ejecutivo al Honorable Congreso del Estado (HCE), respecto al número de informes programados.

Tipo: Gestión

Dimensión: Eficacia (Cobertura)

$$\text{Parámetro: } \frac{\text{Total de Informes Realizados y Entregados al H. Congreso del Estado}}{\text{Total de Informes Programados}} = \frac{1}{1} \times 100 = 100.00\%$$

Informe General Ejecutivo



La Auditoría Superior del Estado dio cumplimiento en tiempo y forma con sus metas programadas, en la entrega del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del Estado y sus Municipios, correspondiente al ejercicio 2020, al H. Congreso del Estado, conforme lo establece el artículo 33 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

3.3.4 Elaboración de Informes de Solventación

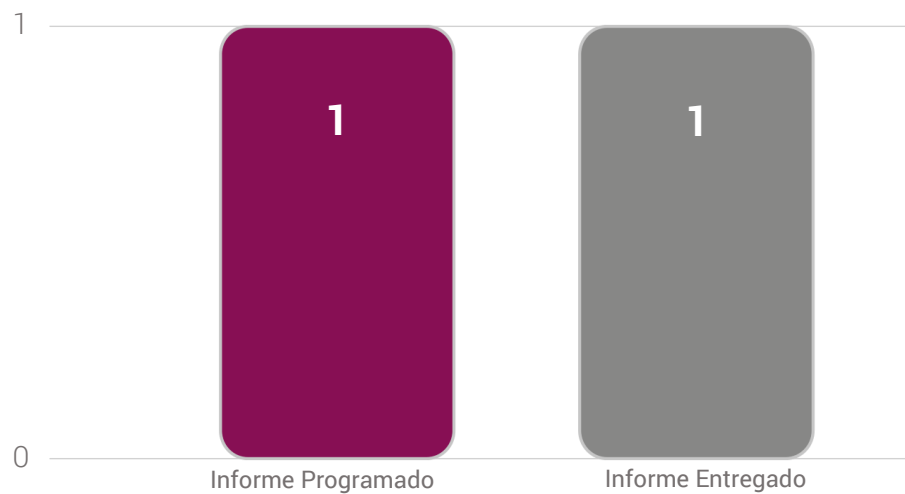
Definición: Este indicador representa el nivel de cumplimiento en la elaboración y entrega de los Informes Sobre la Situación que Guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas (Informe de Solventación) al Honorable Congreso del Estado (HCE), respecto al número de informes programados.

Tipo: Gestión

Dimensión: Eficacia (Cobertura)

$$\text{Parámetro: } \frac{\text{Total de Informes Realizados y Entregados al H. Congreso del Estado}}{\text{Total de Informes Programados}} = \frac{1}{1} \times 100 = 100.00\%$$

Informe Sobre la Situación que Guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas a la Entidades Fiscalizadas



De acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, en el que se indica que los informes serán semestrales y deberán ser presentados a más tardar el primer día de los meses de mayo y noviembre de cada año, por lo que, a la fecha de elaboración del presente informe, se refleja para la Cuenta Pública del ejercicio 2020, el informe que se ha entregado al H. Congreso del Estado; en consecuencia se ha cumplido satisfactoriamente con lo programado. Cabe señalar, que en cumplimiento a los artículos 39 y 41 de dicha ley, se han notificado 49 Informes del Estado que Guarda la Solventación de las Observaciones a las entidades fiscalizadas, los cuales contienen las acciones emitidas y promovidas, que se encuentran detalladas en la etapa siguiente.

3.4. Cuarta Etapa: Seguimiento

La Auditoría Superior del Estado notificó a las entidades fiscalizadas, las acciones y, previsiones y/o recomendaciones a través de los Informes Individuales de Auditoría en un plazo de diez días hábiles posteriores a la entrega de dichos informes al Honorable Congreso del Estado, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas. Lo anterior para que en un tiempo máximo de 30 días hábiles las entidades fiscalizadas presentaran información y/o documentación para aclararlas o justificarlas.

En ese sentido, en esta cuarta etapa se da a conocer el estatus de las acciones y, previsiones y/o recomendaciones que fueron notificadas a las entidades fiscalizadas, una vez concluido el periodo antes mencionado, correspondientes a los resultados obtenidos en la fiscalización de las Cuentas Públicas del Estado y sus Municipios, de los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Las observaciones que se derivaron de la práctica de auditoría, se precisan en el artículo 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, que estas podrán derivar en:

I. Acciones y previsiones, incluyendo Solicitudes de Aclaración, Pliego de Observaciones, Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, Denuncias de Hechos ante la Fiscalía y Denuncias de Juicio Político.

II. Recomendaciones.

La información de este apartado se presenta con corte al 31 de marzo de 2022; por lo que la correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019 se presentan con el estatus de “seguimiento concluido”; mientras que, para el año 2020 “con seguimiento en proceso de atención”.

A continuación, se definen los conceptos que se utilizan en el seguimiento de las observaciones determinadas en los resultados de las auditorías practicadas a las Cuentas Públicas:

Con seguimiento concluido:

Cuando la Auditoría Superior del Estado se ha pronunciado ante las entidades fiscalizadas después de la valoración de la información que presentaron para la solventación y/o atención de las acciones y recomendaciones emitidas, conforme lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas.

En etapa de seguimiento: se presentan las siguientes situaciones:

- La Auditoría Superior del Estado recibe los documentos que presentan las entidades fiscalizadas para la solventación y/o atención de las acciones y recomendaciones emitidas, conforme lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, es decir, dentro del plazo de 30 días hábiles.

- La Auditoría Superior del Estado analiza y valora los argumentos y documentos presentados por las entidades fiscalizadas para el proceso de solventación y/o atención de las acciones y recomendaciones emitidas, conforme lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, es decir, dentro del plazo de 120 días hábiles.

Como parte del seguimiento de las acciones promovidas ante las entidades fiscalizadas, derivadas de las auditorías realizadas a las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos, así como de los Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable, la Auditoría Superior del Estado ha realizado en estos tres últimos años que se informa, 536 auditorías de cumplimiento y 39 de desempeño, que generaron 13,227 acciones promovidas, distribuidas de la siguiente manera:

ACCIONES PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES PÚBLICAS AUDITADAS									
Cuenta Pública	Entidades Públicas Auditadas	Número de Auditorías Realizadas	Número de Observaciones Emitidas	Acciones Emitidas y/o Promovidas					Total de Acciones
				PO	PEF	PRAS	R	RD	
2018	Poderes del Estado y Órganos Autónomos	59	554	323	49	149	156	80	757
	Ayuntamientos	127	2,695	2,207	97	2,158	197	171	4,830
	Sistemas Municipales de Agua Potable	4	42	25	7	30	10	0	72
	<i>Subtotal</i>	<i>190</i>	<i>3,291</i>	<i>2,555</i>	<i>153</i>	<i>2,337</i>	<i>363</i>	<i>251</i>	<i>5,659</i>
2019	Poderes del Estado y Órganos Autónomos	53	326	230	6	0	49	61	346
	Ayuntamientos	131	2,343	1,916	107	0	223	194	2,440
	Sistemas Municipales de Agua Potable	4	53	42	4	0	7	0	53
	<i>Subtotal</i>	<i>188</i>	<i>2,722</i>	<i>2,188</i>	<i>117</i>	<i>0</i>	<i>279</i>	<i>255</i>	<i>2,839</i>
2020	Poderes del Estado y Órganos Autónomos	60	246	160	5	151	43	49	408
	Ayuntamientos	133	2,241	1,878	98	1,998	119	151	4,244
	Sistemas Municipales de Agua Potable	4	41	33	3	36	5	0	77
	<i>Subtotal</i>	<i>197</i>	<i>2,528</i>	<i>2,071</i>	<i>106</i>	<i>2,185</i>	<i>167</i>	<i>200</i>	<i>4,729</i>
TOTAL		575	8,541	6,814	376	4,522	809	706	13,227

PO: Pliego de Observaciones
PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
PRAS: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
R: Recomendaciones
RD: Recomendaciones de Desempeño

En el cuadro anterior, se observan fluctuaciones de 42.78% en el 2018; de 21.46% en el 2019 y de 35.75% en el 2020; en cuanto número de acciones y, previsiones y/o recomendaciones promovidas a las entidades fiscalizadas, derivadas de los resultados obtenidos en la fiscalización a las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos; así como, de los Ayuntamientos y Sistemas Municipales de Agua Potable; estas diferencias, en

caso particular se debe a la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, por lo que han disminuido los recursos a fiscalizar.

A continuación, se enuncian las principales causas que motivaron los Pliegos de Observaciones, derivado de los resultados obtenidos en la fiscalización a las Cuentas Públicas.

- Documentación comprobatoria y/o justificativa inexistente o que no reúnen los requisitos fiscales, así como la falta de registro contable y presupuestal e incumplimiento en la entrega de la documentación comprobatoria y justificativa, erogaciones que no cuentan con la autorización correspondiente, recursos que fueron otorgados y no se comprobaron, depuraron o recuperaron, pago de asesorías por actividades que debieron ser realizadas por el personal de la entidad fiscalizada, que no cumplen con la finalidad para la que fueron requeridas o que no fueron realizadas, así como materiales o bienes adquiridos, o servicios contratados en el ejercicio fiscal auditado que no fueron suministrados.
- Asimismo, de la verificación física realizada a las obras públicas, se detectaron: faltante de documentación soporte de las tarjetas de análisis de precios unitarios o técnica que acredite la procedencia del pago, diferencias entre los volúmenes pagados y los verificados físicamente; precios unitarios pagados más elevados que los contratados o del tabulador; y conceptos pagados no ejecutados o con defectos o vicios ocultos, obra con mala o nula planeación operativa; o carente de servicios básicos para su correcta operatividad, obra en proceso de ejecución con periodo contractual vencido, obra por etapas que no garanticen su debida conclusión y/o obra abandonada, entre otros.

Es importante señalar, que los indicadores propuestos que se presentan a continuación, no reflejan el actuar de la Auditoría Superior del Estado ni se consideran de medición, más bien informativos, en el sentido de dar a conocer los avances en el seguimiento de las acciones y, previsiones y/o recomendaciones promovidas ante las entidades fiscalizadas, conforme a los plazos establecidos en ley, derivados de las entregas de Informes Individuales de Auditoría, en sus diferentes etapas, pudiendo estas presentar, o no, justificaciones y/o aclaraciones, y posteriormente valorarlas para determinar si la acción correspondiente al Pliego de Observaciones es “Solventada”, “Solventada Parcialmente” o “No Solventada”; y en el caso del resto de las demás acciones “Atendida”, “Atendida Parcialmente” o “No Atendida”.

3.4.1 Acciones Emitidas con Seguimiento Concluido, Ejercicios 2018 y 2019

Definición: Este indicador representa el nivel de solventación de las acciones emitidas en la fiscalización de las cuentas públicas.

Tipo: Gestión

Dimensión: Eficacia (Impacto)

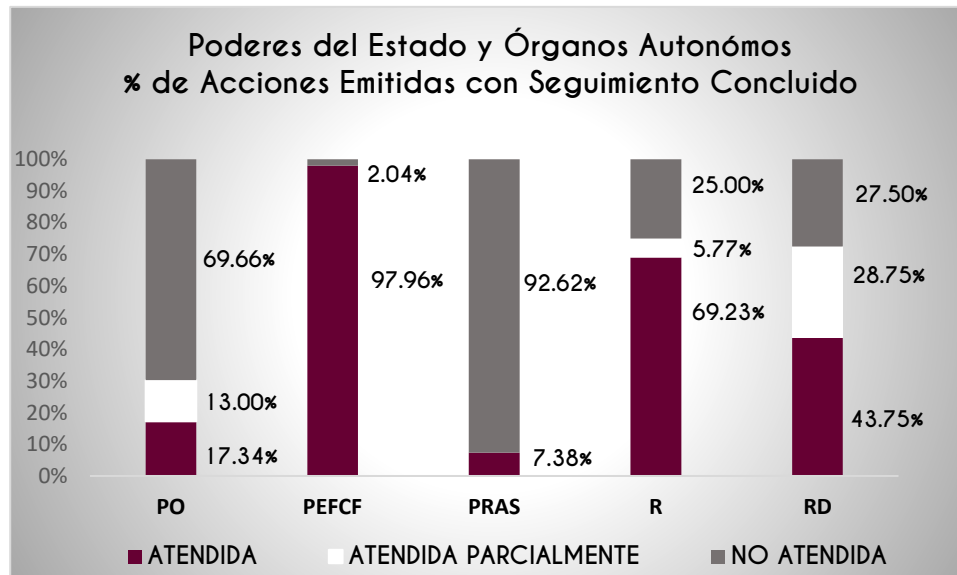
3.4.1.1 Poderes del Estado y Órganos Autónomos

Acciones Emitidas con Seguimiento Concluido de los
Poderes del Estado y Órganos Autónomos

Parámetro: Total de Acciones Emitidas a los Poderes del Estado
y Órganos Autónomos

CUENTA PÚBLICA 2018				
Tipo de Acción	Acciones con Seguimiento Concluido	Solventada/Atendida	Solventada/Atendida Parcialmente	No Solventada/No Atendida
PO	323	56	42	225
%		17.34	13.00	69.66
PEFCF	49	48	0	1
%		97.96	0.00	2.04
PRAS	149	11	0	138
%		7.38	0.00	92.62
R	156	108	9	39
%		69.23	5.77	25.00
RD	80	35	23	22
%		43.75	28.75	27.50

PO: Pliego de Observaciones
PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
PRAS: Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
R: Recomendaciones
RD: Recomendaciones de Desempeño



De las 757 acciones promovidas a los Poderes del Estado y Órganos Autónomos derivadas de la fiscalización a la Cuenta Pública 2018, se tiene que el 34.08% fueron solventadas y/o atendidas, el 9.78% fueron solventadas parcialmente y/o atendidas parcialmente; y el 56.14% no fueron solventadas y/o no atendidas; las cuales se presentan en la etapa de Seguimiento Concluido.

CUENTA PÚBLICA 2019

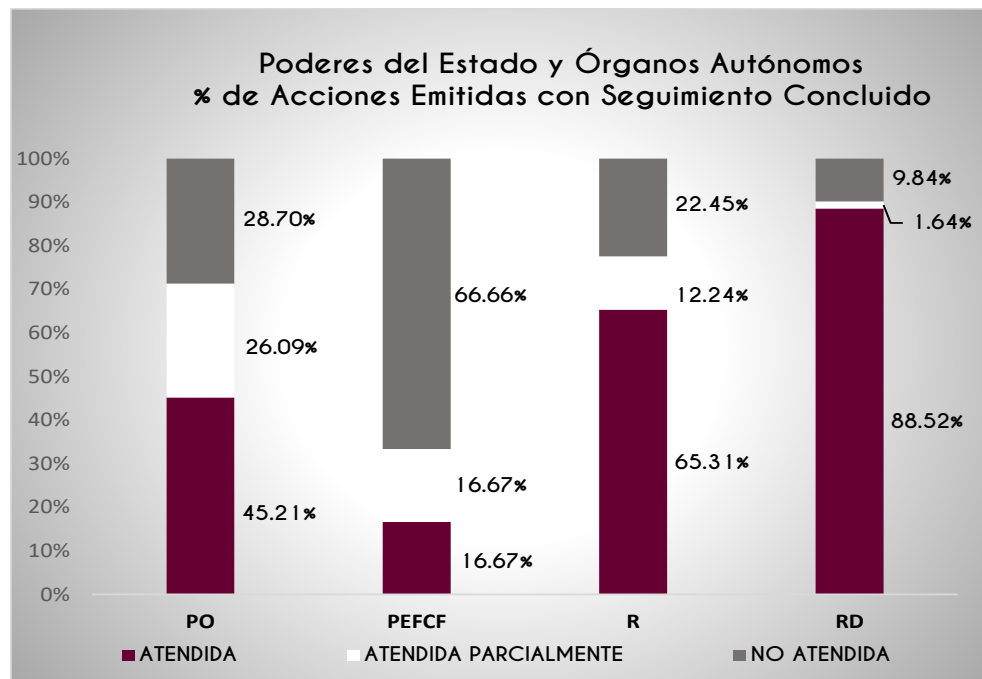
Tipo de Acción	Acciones con Seguimiento Concluido	Solventada/Atendida	Solventada/Atendida Parcialmente	No Solventada/No Atendida
PO	230	104	60	66
%		45.21	26.09	28.70
PEFCF	6	1	1	4
%		16.67	16.67	66.66
R	49	32	6	11
%		65.31	12.24	22.45
RD	61	54	1	6
%		88.52	1.64	9.84

PO: Pliego de Observaciones

PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

R: Recomendaciones

RD: Recomendaciones de Desempeño



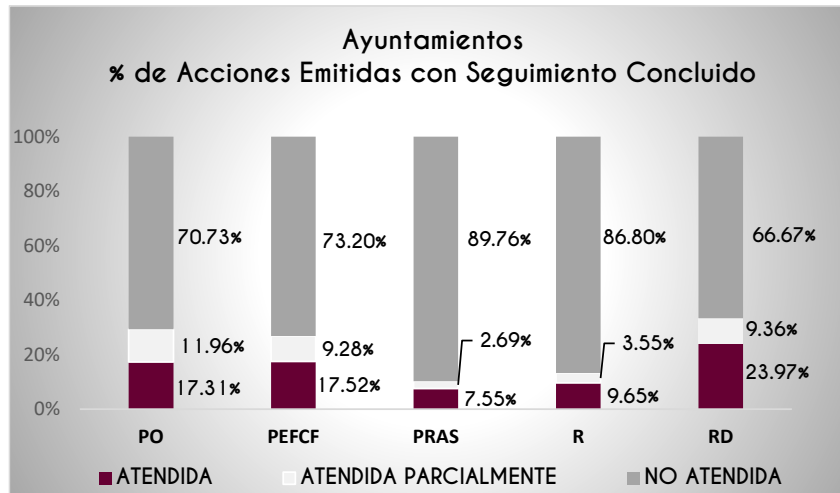
Las 346 acciones promovidas a los Poderes del Estado y Órganos Autónomos derivadas de la fiscalización a la Cuenta Pública 2019, se encuentran con Seguimiento Concluido, de las cuales se tiene que el 55.20% fueron solventadas y/o atendidas, el 19.65% fueron solventadas parcialmente y/o atendidas parcialmente y; el 25.15% no fueron solventadas y/o no atendidas.

3.4.1.2 Ayuntamientos

Acciones Emitidas con Seguimiento Concluido de los
Ayuntamientos
Parámetro: _____
Total de Acciones Emitidas a los Ayuntamientos

CUENTA PÚBLICA 2018				
Tipo de Acción	Acciones con Seguimiento Concluido	Solventada/Atendida	Solventada/Parcialmente	No Solventada/No atendida
PO	2,207	382	264	1,561
%		17.31	11.96	70.73
PEFCF	97	17	9	71
%		17.52	9.28	73.20
PRAS	2,158	163	58	1,937
%		7.55	2.69	89.76
R	197	19	7	171
%		9.65	3.55	86.80
RD	171	41	16	114
%		23.97	9.36	66.67

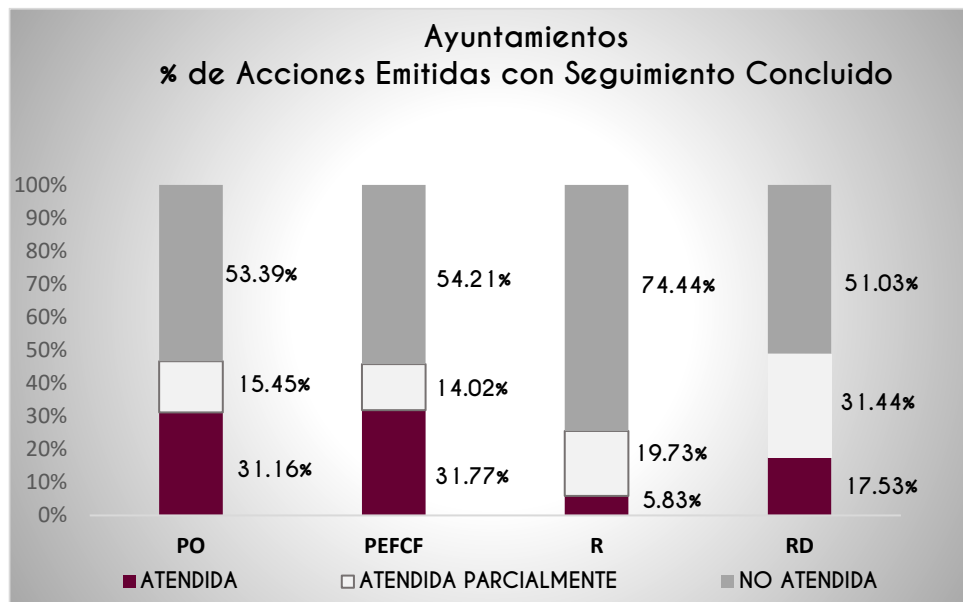
PO: Pliego de Observaciones
PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
PRAS: Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
R: Recomendaciones
RD: Recomendaciones de Desempeño



De las 4,830 acciones promovidas a los Ayuntamientos derivadas de la fiscalización a las Cuentas Públicas 2018, se tiene que el 12.88% fueron solventadas y/o atendidas, el 7.33% fueron solventadas parcialmente y/o atendidas parcialmente y; el 79.79% no fueron solventadas y/o no atendidas; las cuales se presentan en la etapa de Seguimiento Concluido.

CUENTA PÚBLICA 2019				
Tipo de Acción	Acciones con Seguimiento Concluido	Solventada/Atendida	Solventada/Atendida Parcialmente	No Solventada/No Atendida
PO	1,916	597	296	1,023
%		31.16	15.45	53.39
PEFCF	107	34	15	58
%		31.77	14.02	54.21
R	223	13	44	166
%		5.83	19.73	74.44
RD	194	34	61	99
%		17.53	31.44	51.03

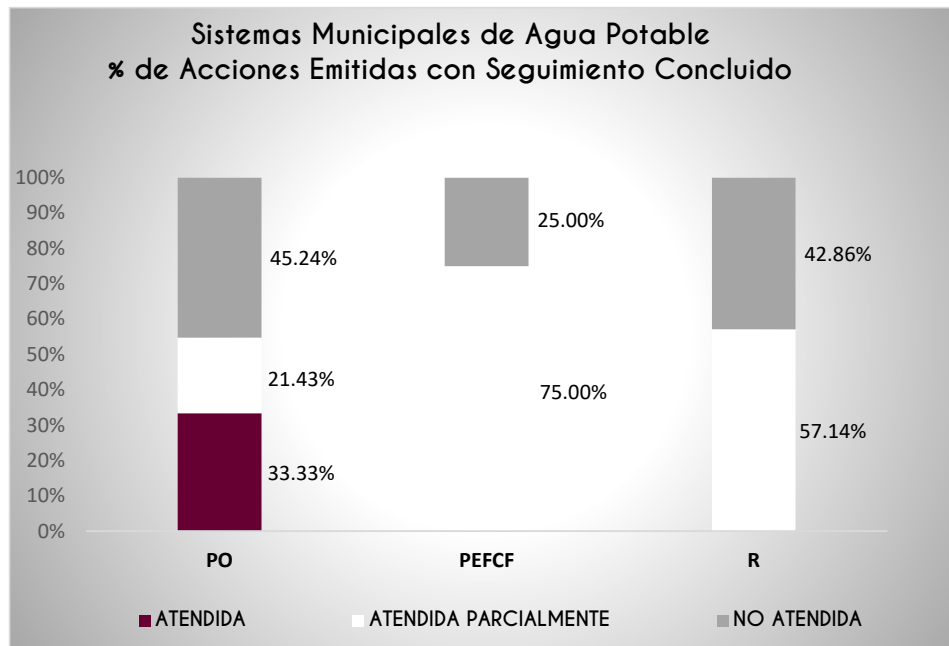
PO: Pliego de Observaciones
PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
R: Recomendaciones
RD: Recomendaciones de Desempeño



Las 2,440 acciones promovidas a los Ayuntamientos derivadas de la fiscalización a las Cuentas Públicas 2019, se encuentran con Seguimiento Concluido, de las cuales se tiene que el 27.79% fueron solventadas y/o atendidas, el 17.05% fueron solventadas parcialmente y/o atendidas parcialmente y; el 55.16% no fueron solventadas y/o no atendidas.

CUENTA PÚBLICA 2019				
Tipo de Acción	Acciones con Seguimiento Concluido	Solventada/Atendida	Solventada/Atendida Parcialmente	No Solventada/No Atendida
PO	42	14	9	19
%		33.33	21.43	45.24
PEFCF	4	0	3	1
%		0.00	75.00	25.00
R	7	0	4	3
%		0.00	57.14	42.86

PO: Pliego de Observaciones
PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
R: Recomendaciones



Las 53 acciones promovidas a los Sistemas Municipales de Agua Potable derivadas de la fiscalización a las Cuentas Públicas 2019, se encuentran con Seguimiento Concluido, de las cuales se tiene que el 26.41% fueron solventadas y/o atendidas, el 30.19% fueron solventadas parcialmente y/o atendidas parcialmente y; el 43.40% no fueron solventadas y/o no atendidas.

3.4.2 Acciones Emitidas en Proceso de Seguimiento, Ejercicio 2020

Definición: Este indicador representa el nivel de seguimiento de las acciones emitidas en la fiscalización de las cuentas públicas.

Tipo: Gestión

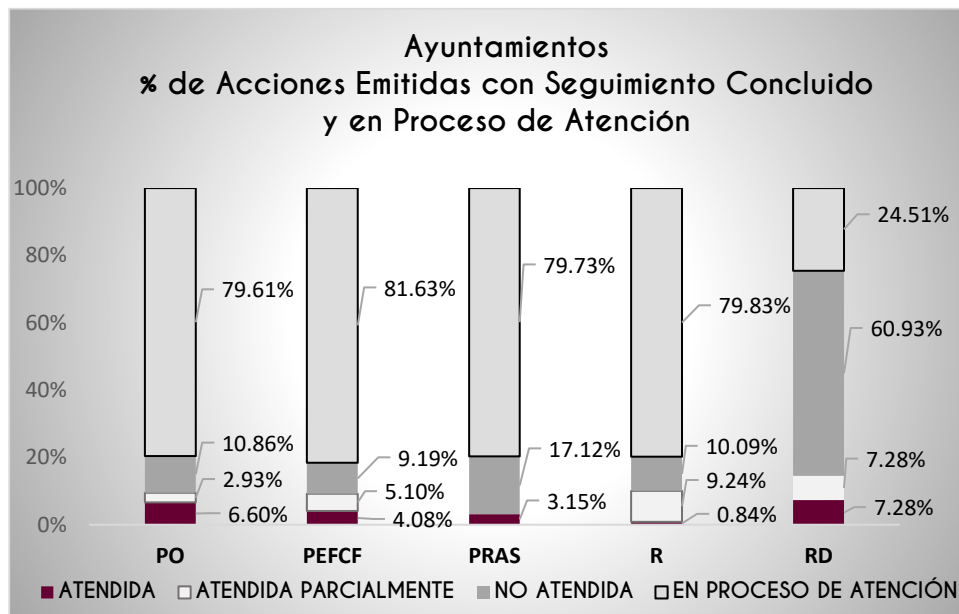
Dimensión: Eficacia (Impacto)

3.4.2.2 Ayuntamientos

Acciones Emitidas en Proceso de Atención de los
Parámetro: Ayuntamientos
Total de Acciones Emitidas a los Ayuntamientos

CUENTA PÚBLICA 2020					
Tipo de Acción	Acciones con Seguimiento Concluido	Solventada/Atendida	Solventada/Atendida Parcialmente	No Solventada/No Atendida	Acciones con Seguimiento en Proceso de Atención
PO	1,878	124	55	204	1,495
%		6.60	2.93	10.86	79.61
PEFCF	98	4	5	9	80
%		4.08	5.10	9.19	81.63
PRAS	1,998	63	0	342	1,593
%		3.15	0.00	17.12	79.73
R	119	1	11	12	95
%		0.84	9.24	10.09	79.83
RD	151	11	11	92	37
%		7.28	7.28	60.93	24.51

PO: Pliego de Observaciones
PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
PRAS: Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
R: Recomendaciones
RD: Recomendaciones de Desempeño



De lo anterior, se aprecia que en la fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio 2020, se generó un total de 4,729 acciones y previsiones y/o recomendaciones emitidas a los Poderes del Estado y Órganos Autónomos; así como, a los Ayuntamientos y Sistemas Municipales de Agua Potable, de las cuales 3,693 aún se encuentran con seguimiento en proceso de atención, debido a que conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, la Auditoría Superior del Estado cuenta con un plazo máximo de 120 días hábiles contados a partir del vencimiento de los treinta días hábiles que establece el artículo 39 de la misma ley, para pronunciarse sobre las respuestas emitidas por las entidades fiscalizadas.

Cabe mencionar, que una vez concluida esta etapa, en el caso de los pliegos de observaciones, se inicia el proceso de investigación, a efecto de llevar a cabo las acciones correspondientes para determinar presuntas faltas administrativas en la existencia o inexistencia de actos u omisiones en materia de Responsabilidades Administrativas. Posteriormente a este proceso, se promueve ante las distintas instancias a través del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, en caso de así considerarlo, la imposición de sanciones administrativas o penales que procedan como resultado de las irregularidades detectadas con motivo de la fiscalización superior. Con respecto a las Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, se informa a la autoridad competente, sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización. En el caso de las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria se remite a los Órganos de Control Interno; y para las Recomendaciones se emite el reporte final sobre las recomendaciones al Honorable Congreso del Estado.

4. Conclusiones

La fiscalización realizada por la Auditoría Superior del Estado, se llevó a cabo a través de la revisión de la Cuenta Pública de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos presentada por la Secretaría de Hacienda; así como, las de los municipios bajo las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas y demás disposiciones legales aplicables, con el propósito fundamental de mejorar la gestión pública y la rendición de cuentas de los entes auditados; hacer uso eficiente de los recursos públicos y sobre todo combatir la corrupción y la impunidad.

Con base al análisis e interpretación de los resultados obtenidos en la medición de los indicadores en materia de fiscalización propuestos en este informe, se concluye que la Auditoría Superior del Estado:

Continua implementado año con año estrategias que ha permitido tener una amplia presencia fiscalizadora en la cobertura de los entes públicos, a través de la aplicación de las variables de programación establecidas en la Metodología para la Planeación y Programación de Auditorías; por lo que en el ejercicio 2020, obtuvo una cobertura de 69.73%, equivalentes a 182 entes que fueron sujetos de auditoría entre el universo total de 261; reflejando un incremento en comparación con los dos ejercicios inmediatos anteriores; de igual manera, ocurre en el caso de las auditorías realizadas de Cumplimiento y Desempeño de los Poderes del Estado y Órganos Autónomos; así como, en los Municipios y Sistemas Municipales de Agua Potable; en consecuencia, cumplió en su totalidad con el Programa Anual de Auditorías 2021 para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020.

Además, en observancia a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas, ha mantenido en estos años una adecuada planeación y alcance de sus metas programadas, al cumplir en tiempo y forma con la entrega de diversos informes al Honorable Congreso del Estado y a los entes fiscalizados, mismos que se publican en la página web institucional y actualizan en la Plataforma Nacional de Transparencia, para que el público en general pueda consultarlos.

De igual manera, ha llevado a cabo en tiempo y forma, el proceso de seguimiento de las acciones y, previsiones y/o recomendaciones promovidas ante las entidades fiscalizadas, derivado de los resultados obtenidos en la fiscalización de las Cuentas Públicas del Estado y sus Municipios, conforme a los plazos establecidos en Ley.

En resumen, la Auditoría Superior del Estado a través de la información presentada en el Informe Anual Basado en Indicadores en Materia de Fiscalización Cuentas Públicas 2020, demuestra que cumplió con sus metas institucionales, al implementar estrategias de mecanismos de mejora continua, que le permitió fortalecer las actividades de fiscalización en sus diversas etapas del proceso de fiscalización e incrementar la eficiencia y desempeño institucional.